

“ESTA ACTA SOLO SERÁ DEFINITIVA, UNA VE SEA APROBADA POR LA
PLENARIA”

REPÚBLICA DE COLOMBIA



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIV - N° 1126

Bogotá, D. C., miércoles, 2 de julio de 2025

EDICIÓN DE 32 PÁGINAS

DIRECTORES: DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.secretariasenado.gov.co www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS PLENARIA CONGRESO PLENO

Presidencia de los honorables Congresistas *Efraín José Cepeda Sarabia* y *Jaime Raúl Salamanca Torres*.

Acta de Congreso Pleno del día miércoles 5 de marzo de 2025

En Bogotá, D. C., a los cinco (5) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025), los honorables Senadores y Representantes, con el fin de sesionar de conformidad con el mandato Constitucional y legal, para la renuncia presentada por un Magistrado del Consejo Nacional Electoral.

I

Llamado a lista de los honorables Congresistas

El Vicepresidente del Congreso, quien preside el Congreso en Pleno, honorable Representante a la Cámara Jaime Raúl Salamanca Torres, indica al Secretario General del Senado de la República llamar a lista, y al de la Cámara de Representantes, abrir el registro, y contestan y se registran los siguientes honorables Congresistas:

Contestan a lista los siguientes honorables Senadores:

Registro de asistencia

Honorables Senadores

Agudelo García Ana Paola
Amín Saleme Fabio Raúl
Andrade Serrano Esperanza
Arias Castillo Wilson Neber
Asprilla Reyes Inti
Avella Esquivel Aída Yolanda
Ávila Martínez Ariel

Barrera Rodríguez Josué Alirio
Barreto Castillo Miguel Ángel
Barreto Quiroga Óscar
Bernal Sánchez Sonia Shirley
Bedoya Pérez Sor Berenice
Benavides Solarte Diela Liliana
Benavides Mora Carlos Alberto
Benedetti Martelo Jorge Enrique
Besaile Fayad John Moisés
Bitar Castilla Liliana Esther
Blanco Álvarez Germán Alcides
Blél Scaff Nadya Georgette
Cabal Molina María Fernanda
Cabrales Baquero Enrique
Carreño Castro José Vicente
Castellanos Serrano Jairo Alberto
Cepeda Sarabia Efraín José
Chacón Camargo Alejandro Carlos
Chagüi Flórez Julio Elías
Córdoba Ruiz Piedad Esneda
Correa Jiménez Antonio José
Daza Cotes Imelda
Daza Guevara Robert
Deluque Zuleta Alfredo Rafael

Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Díaz Plata Edwing Fabián
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Estrada Cordero Julio César
 Echavarría Sánchez Juan Diego
 Echeverri Piedrahíta Guido
 Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
 Espinosa Oliver Karina
 Espitia Jerez Ana Carolina
 Farelo Daza Carlos Mario
 Flórez Hernández Alex Xavier
 Flórez Porras Pedro Hernando
 Flórez Schneider Gloria Inés
 Fortich Sánchez Laura Esther
 Gallo Cubillos Julián
 Gallo Maya Juan Pablo
 Garcés Rojas Juan Carlos
 García Gómez Juan Carlos
 García Turbay Lidio Arturo
 Giraldo Hernández Óscar Mauricio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Amín Mauricio
 González Villa Carlos Julio
 Guerra Hoyos Andrés Felipe
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Hernández Silva Yuly Esmeralda
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hurtado Sánchez Norma
 Jaimes Cruz Sandra Janeth
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lobo Chinchilla Dídier
 López Obregón Clara Eugenia
 Lozano Correa Angélica Lisbeth
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
 Mota Solarte Carlos Fernando
 Muñoz Lopera León Fredy
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leónidas
 Ortega Narváez Temístocles
 Padilla Villarraga Andrea
 Peralta Epieyú Martha Isabel
 Pérez Giraldo Claudia María
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Pérez Catalina del Socorro
 Pineda García Marcos Daniel

Pinto Hernández Miguel Ángel
 Pizarro Rodríguez María José
 Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Quilcué Vivas Aída Marina
 Quintero Cardona Esteban
 Quiroga Carrillo Jahel
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Restrepo Correa Ómar de Jesús
 Riascos Riascos Paulino
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
 Roldán Avendaño John Jairo
 Roza Zambrano Yenny Esperanza
 Silva Idrobo Ferney
 Tamayo Tamayo Soledad
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Trujillo González Carlos Andrés
 Uribe Turbay Miguel
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Vega Pérez Alejandro Alberto
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zuleta López Isabel Cristina

Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores:

Castañeda Gómez Ana María
 Cepeda Castro Iván
 Elías Vidal Julio Alberto
 Merheg Marún Juan Samy
 05. III. 2025

Bogotá, D.C., 17 de febrero de 2025

Honorable Senador

EFRAÍN CEPEDA SARABIA

Presidente Congreso de la República

Asunto: Solicitud de Comisión Oficial en el marco de mi Investidura como Senadora de la República

Estimado Presidente, cordial saludo,

Por medio de la presente, en el marco de mis funciones como Senadora de la República, solicito formalmente pertenecer a la Comisión Oficial que acogerá la invitación por parte del **Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe** para asistir al **Digital Summit Latam 2025**; por parte de **FT LIVE** al **Enfoque en América Latina**; y por parte de la **Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones – CCIT** al **Congreso Mundial de Móviles de Barcelona 2025**. Los eventos mencionados se desarrollarán los días 26 y 27 de febrero, el 26 de febrero, y del 3 al 6 de marzo respectivamente en las ciudades de Madrid y Barcelona.

El Digital Summit Latam 2025 reunirá a las principales autoridades y reguladores digitales, operadores de telecomunicaciones y plataformas de Internet de Iberoamérica. Este evento tiene como objetivo fomentar el diálogo y la colaboración para debatir los marcos regulatorios de Europa y América Latina, enfrentar los desafíos y aprovechar las oportunidades de la digitalización en nuestra región hacia la integración de un mercado único.

En Enfoque en América Latina, se reunirán líderes políticos, empresariales y expertos para analizar el papel de América Latina en la configuración del futuro de la inteligencia artificial

y los semiconductores. Y por último, y no menos importante, en el Congreso Mundial de Móviles de Barcelona 2025 convergen las empresas de tecnología y el ecosistema digital en general; por ende, es un punto de reunión único de ejecutivos de las principales empresas globales, empresas de tecnología pioneras, gobiernos internacionales y líderes de opinión.

Además de las fechas del evento, es pertinente mencionar que teniendo en cuenta los aspectos logísticos, traslado aéreo y escalas, me permito solicitar la Comisión Oficial entre el 24 de febrero y 7 de marzo.

Adjunto las invitaciones formales que me ha llegado de estos importantes eventos.

Cordialmente,

ANA MARIA CASTAÑEDA GOMEZ

Senadora de la República

Bogotá D.C., febrero 07 de 2025

Honorable Senadora
ANA MARÍA CASTAÑEDA GÓMEZ
Comisión Sexta del Senado República
Ciudad

Asunto: Invitación al Congreso Mundial de Móviles de Barcelona 2025

Apreciada Senadora:

Este año se realizará nuevamente el "Congreso Mundial de Móviles de Barcelona" (MWC 2025) que se celebrará del 3 al 6 de marzo de 2025 en la Fira Gran Vía (Barcelona, España). El MWC Barcelona 2025 organizado por la GSMA, es el evento anual más grande e influyente para el ecosistema de conectividad.

Este evento, donde convergen las empresas de tecnología y el ecosistema digital en general, es un punto de reunión único de ejecutivos de las principales empresas globales, empresas de tecnología pioneras, gobiernos internacionales y líderes de opinión. Asistir a Mobile World Congress le permitirá hacer una inmersión y conocer de primera mano las más importantes tendencias tecnológicas como son las redes 5G y los más recientes avances de la Inteligencia Artificial.

Teniendo en cuenta la importancia de este evento y lo enriquecedor que puede ser su asistencia al mismo para generar ideas innovadoras para solucionar los retos del municipio que usted lidera, me complace extenderle una cordial invitación para que nos acompañe a este importante encuentro.

Quedando atento a su respuesta, me suscribo de usted con sentimientos de consideración y aprecio.

Cordialmente,

ALBERTO SAMUEL YOHAÍ
Presidente Ejecutivo
Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones – CCIT

Apreciable Ana María Castañeda
Senadora de Colombia

Nos complace invitarle a participar en el Digital Summit Latam 2025, un evento de referencia que se llevará a cabo los días 26 y 27 de febrero en el Círculo de Bellas Artes, Madrid, España un centro de referencia para el diálogo y la cooperación cultural, social y económica entre América Latina y España.

Bajo el lema "Américas y Europa: una conversación digital", el Digital Summit Latam busca fomentar un diálogo integral entre actores clave de toda América, Europa y otros países invitados, centrado en los desafíos regulatorios, económicos y sociales de la transformación digital.

El evento busca generar estrategias accionables para la construcción de una economía digital inclusiva, segura e innovadora. A través de debates sobre el impacto de la digitalización en sectores clave como las finanzas, el transporte, las telecomunicaciones y la educación, la cumbre trabajará en la creación de un marco regulatorio que promueva el avance tecnológico, el crecimiento económico y el acceso equitativo a los servicios digitales.

El Digital Summit Latam 2025 reunirá a las principales autoridades y reguladores digitales, operadores de telecomunicaciones y plataformas de Internet de Iberoamérica. Este evento tiene como objetivo fomentar el diálogo y la colaboración para debatir los marcos regulatorios de Europa y América Latina, enfrentar los desafíos y aprovechar las oportunidades de la digitalización en nuestra región hacia la integración de un mercado único.

Los principales temas a desarrollar son la regulación digital en Europa y América Latina: desafíos y oportunidades; inversión en infraestructuras digitales; el futuro de las telecomunicaciones; la Inteligencia Artificial, su regulación, innovaciones y aplicaciones en la región; los enfoques de ciberseguridad para proteger la infraestructura; la accesibilidad y democratización del acceso a Internet; los derechos digitales y el impacto y oportunidades de la economía digital para el crecimiento económico.

Nos encantará contar con su presencia en este importante evento que, sin duda, marcará un hito en el avance tecnológico y digital de la región. Su contribución enriquecerá las discusiones y debates en la industria.

Muy atentamente,

Karim Lesina
Cofundador del Centro para la Convergencia de América Latina
(CCLatam)

Jorge Fernando Negrete P.
Presidente de DPL Group

<p style="text-align: center;">RESOLUCION 281 FECHA (18/02/2025)</p> <p>"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a un Senador de la República"</p> <p style="text-align: center;">LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,</p> <p>En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,</p> <p style="text-align: center;">CONSIDERANDO:</p> <p>Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.</p> <p>Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 648 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva – numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.</p> <p>Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."</p> <p>Que mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República con número 273 del 14 de febrero de 2025, se concedió Autorización para el desplazamiento por fuera del país al Senador de la República EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA – Presidente del Senado de la República, identificado con cédula de ciudadanía 7.455.054, en el periodo comprendido del 15 al 18 de febrero de 2025.</p> <p>Que mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República con número 274 del 14 de febrero de 2025, se encargó al Senador de la República JOSUÉ ALIRIO BARRERA RODRÍGUEZ – Segundo Vicepresidente del Senado de la República para que ejerza las funciones como Presidente de la Corporación en los términos establecidos en el artículo 43 de la Ley 5 de 1992, a partir del 15 al 18 de febrero de 2025.</p> <p>Que mediante oficio radicado el 17 de febrero de 2025, la Senadora de la República ANA MARÍA CASTAÑEDA GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía 23.180.931, solicita Comisión Oficial para participar de la invitación por parte del Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe, para asistir al Digital Summit Latam 2025; por parte de FT LIVE al enfoque en América Latina; y por parte de la Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones – CCIT al Congreso Mundial de Móviles de Barcelona 2025. Lo eventos se desarrollarán los días 26 y 27 de febrero, y del 3 al 6 de marzo respectivamente en las ciudades de Madrid y Barcelona, solicitando Comisión Oficial entre el 24 de febrero y 7 de marzo de 2025, de acuerdo a los traslados aéreos y escalas.</p>	<p style="text-align: center;">RESOLUCION 281 FECHA (18/02/2025)</p> <p style="text-align: center;">RESUELVE</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión Oficial al Senador de la República ANA MARÍA CASTAÑEDA GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía 23.180.931, lo anterior con el fin de atender la invitación por parte del Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe, para asistir al Digital Summit Latam 2025; por parte de FT LIVE al enfoque en América Latina; y por parte de la Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones – CCIT al Congreso Mundial de Móviles de Barcelona eventos a realizarse los días 26 y 27 de febrero, y del 3 al 6 de marzo de 2025, respectivamente en las ciudades de Madrid y Barcelona, de acuerdo a la parte considerativa del Presente Acto Administrativo.</p> <p>Parágrafo: La Comisión Oficial no generará erogación presupuestal alguna al Senado de la República en lo que corresponde a viáticos y tiquetes aéreos.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.</p> <p>PARÁGRAFO: Se entiende que, por efectos de desplazamiento y escalas aéreas, la comisión Oficial será otorgada del 24 de febrero al 07 de marzo de 2025.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la República mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Senador.</p> <p style="text-align: center;">PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE</p> <p>Dada en Bogotá a los...</p> <div style="text-align: center;">  JOSUÉ ALIRIO BARRERA RODRÍGUEZ Presidente (E) </div> <div style="text-align: center;">  DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ Secretario General </div>
<p>Bogotá D.C., 5 de marzo de 2025</p> <p>Senadores Efraín Cepeda Presidente John Jairo Roldán Primer Vicepresidente Alirio Barrera Segundo Vicepresidente Señor Diego González Secretario General Mesa Directiva Senado de la República</p> <p style="text-align: right;">Ref: Excusa sesión plenaria del Senado de 05 de marzo de 2025.</p> <p>Reciban un cordial saludo,</p> <p>Por medio del presente escrito respetuosamente me permito excusarme para asistir a la sesión Plenaria del Senado de la República, convocada para el día de hoy, 5 de marzo de 2025, a las doce del medio día (12:00 m.).</p> <p>Lo anterior, debido a que he sido citado, actuando como presunto víctima, a una diligencia judicial programada por el Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) del Circuito con Funciones de Conocimiento de Bogotá.</p> <p>Agradezco su atención y amable colaboración,</p> <div style="text-align: center;">  Iván Cepeda Castro Senador de la República Polo Democrático Alternativo – Coalición del Pacto Histórico </div> <p>Anexo: Constancia de 4 de marzo de 2025 que contiene la citación a la diligencia judicial del proceso identificado con el CUI: 110016000102202000276 - 00 NI: 381770.</p>	<div style="text-align: center;">  Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia </div> <div style="text-align: right;"> <p>JUZGADO 44 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ Carrera 28ª No.18ª-67 piso 3 Bloq. C Tel. 601353266 Ext.7144 Celular 3026075448 j44pcb@cenodoj.ramajudicial.gov.co</p> </div> <p>LA ESCRIBIENTE DEL JUZGADO CUARENTA Y CUATRO PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ, HACE CONSTAR QUE:</p> <p>Dentro del asunto identificado con el CUI: 110016000102202000276 - 00 NI: 381770, seguido contra el ciudadano ÁLVARO URIBE VÉLEZ por el delito punible de FRAUDE PROCESAL Y OTROS, compareció IVAN CEPEDA CASTRO, actuando como PRESUNTA VÍCTIMA, dentro del proceso de la referencia</p> <p>Me permito informar que se tiene programada audiencia de continuación de juicio oral el próxima 05, 06 y 07 de marzo de 2025 a partir de las 8:30 a.m., con disponibilidad de todo el día.</p> <p>Se expide la presente constancia a solicitud del interesado la cual acreditará su asistencia en el acto procesal, en la ciudad de Bogotá D.C., hoy 04 de marzo de 2025.</p> <div style="text-align: center;">  LUISA FERNANDA AYALA RODRIGUEZ Escribiente </div> <div style="text-align: right;">  CO-SC5780-78 </div> <div style="text-align: right;">  RI-CFR855787-77 </div>



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
AQUIVIVE LA DEMOCRACIA



Julio
ELÍAS VIDAL

Bogotá D.C., 4 de marzo de 2025

Señores
MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA
Doctor
DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Secretario General del Senado de la República
E.S.D.

REFERENCIA:	SESIÓN DE LA PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA CITADAS PARA EL 4 Y 5 DE MARZO DE 2025.
ASUNTO:	EXCUSA POR AUSENCIA EN LA SESIÓN DE LA REFERENCIA.

Respetuoso saludo.

Por medio del presente escrito informo, para los trámites pertinentes, la imposibilidad de asistir a las sesiones de la plenaria del Senado de la República citadas para los días 4 y 5 de marzo de 2025. Lo anterior, en consideración a que me encuentro fuera del país, debido a la participación en el **Mobile World Congress de Barcelona**, permiso que fue concedido mediante resolución No. 277 de fecha 17 de febrero del presente año.

Así, adjunto a este documento la resolución en mención.

Agradezco de antemano su amable atención.

Atentamente,



JULIO ALBERTO ELÍAS VIDAL
Senador de la República

www.julioeliasvidal.com - @julioeliasvidal

Capitولio Nacional, Piso 1, Carrera 7 # 8 - 68 / julio.elias@senadogov.co / Cel. +57 316 010 31 53

RESOLUCION 277
FECHA (17/02/2025)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 648 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva – numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República con número 273 del 14 de febrero de 2025, se concedió Autorización para el desplazamiento por fuera del país al Senador de la República **EFRAIN JOSÉ CEPEDA SARABIA – Presidente del Senado de la República**, identificado con cédula de ciudadanía 7.455.054, en el periodo comprendido del 15 al 18 de febrero de 2025.

Que mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República con número 274 del 14 de febrero de 2025, se encargó al Senador de la República **JOSUÉ ALIRIO BARRERA RODRÍGUEZ – Segundo Vicepresidente del Senado de la República** para que ejerza las funciones como Presidente de la Corporación en los términos establecidos en el artículo 43 de la Ley 5 de 1992, a partir del 15 al 18 de febrero de 2025.

Que mediante oficio radicado el 14 de febrero de 2025, el Senador de la República **JULIO ALBERTO ELIAS VIDAL**, solicita autorización para participar en el Mobile World Congress de Barcelona 2025, evento a llevarse a cabo del 3 al 7 de marzo de 2025 en Fira Gran Vía (Barcelona –España).

RESOLUCION 277
FECHA (17/02/2025)

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión Oficial al Senador de la República **JULIO ALBERTO ELÍAS VIDAL**, lo anterior con el fin de participar a la invitación recibida para participar en el Mobile World Congress de Barcelona 2025, evento a llevarse a cabo del 3 al 7 de marzo de 2025 en Fira Gran Vía (Barcelona – España).

Parágrafo: La Comisión Oficial no generará erogación presupuestal alguna al Senado de la República en lo que corresponde a viáticos y tiquetes aéreos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

PARÁGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento a los Senadores se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.

ARTÍCULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la República mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Senador.

PÚBLIQUESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los...



JOSUÉ ALIRIO BARRERA RODRIGUEZ
Presidente (E)



DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Secretario General



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
AQUIVIVE LA DEMOCRACIA



Julio
ELÍAS VIDAL

Bogotá D.C, 14 de febrero de 2025

Señores
MESA DIRECTIVA
Senado de la República
E.S.D

Asunto: SOLICITUD DE PERMISO

Cordial saludo, estimados miembros de la mesa directiva del Senado de la República.

En atención a la invitación recibida para participar en el **Mobile World Congress de Barcelona 2025, evento que se llevará a partir del día tres (3) hasta el seis (6) de marzo de 2025 en Fira Gran Vía (Barcelona – España).**

El Mobile World Congress de Barcelona, es el epicentro global de la innovación tecnológica y del ecosistema digital. Este encuentro reúne a las grandes empresas de tecnología, a los ejecutivos de las principales compañías internacionales, a gobiernos de todo el mundo y a líderes de opinión influyentes en un espacio único para el intercambio de ideas y oportunidades.

Durante el evento, se presentarán las tendencias tecnológicas más relevantes del momento, destacando las redes 5G, que prometen revolucionar la conectividad global, y los avances más recientes en Inteligencia Artificial, que están transformando sectores como la salud, la educación, la movilidad y los negocios, apuntando hacia la sostenibilidad tecnológica y estableciendo el camino hacia el futuro digital

Aunado a lo anterior, me permito solicitar que se me excuse para asistir a las actividades legislativas que puedan ser programadas en la semana del tres (3) al siete (7) de marzo de 2025, y se me conceda misión oficial para cumplir la invitación que he recibido.

De manera atenta, le pido que se adelanten los trámites necesarios para poder ausentarme de mis funciones en los días anunciados y excusar mi asistencia en las actividades legislativas que puedan llevarse a cabo en dichas fechas.

Agradezco de antemano su atención a esta solicitud y quedo atento a cualquier trámite o requerimiento adicional necesario. Sin otro particular, dejo constancia de la invitación.

Atentamente,



JULIO ALBERTO ELÍAS VIDAL
Senador de la República

www.julioeliasvidal.com - @julioeliasvidal

Capitولio Nacional, Piso 1, Carrera 7 # 8 - 68 / julio.elias@senadogov.co / Cel. +57 316 010 31 53

<div style="text-align: center; border-bottom: 1px solid black; margin-bottom: 10px;"> <p>CCIT Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones <small>Nit. 800.211.586-1</small></p> </div> <p>Bogotá D.C., febrero 07 de 2025</p> <p>Honorable Senador JULIO ALBERTO ELIAS VIDAL Comisión Sexta del Senado República Ciudad</p> <p>Asunto: Invitación al Congreso Mundial de Móviles de Barcelona 2025</p> <hr style="width: 30%; margin: 10px auto;"/> <p>Apreciado senador:</p> <p>Este año se realizará nuevamente el "Congreso Mundial de Móviles de Barcelona" (MWC 2025) que se celebrará del 3 al 6 de marzo de 2025 en la Fira Gran Vía (Barcelona, España). El MWC Barcelona 2025 organizado por la GSMA, es el evento anual más grande e influyente para el ecosistema de conectividad.</p> <p>Este evento, donde convergen las empresas de tecnología y el ecosistema digital en general, es un punto de reunión único de ejecutivos de las principales empresas globales, empresas de tecnología pioneras, gobiernos internacionales y líderes de opinión. Asistir a Mobile World Congress le permitirá hacer una inmersión y conocer de primera mano las más importantes tendencias tecnológicas como son las redes 5G y los más recientes avances de la Inteligencia Artificial.</p> <p>Teniendo en cuenta la importancia de este evento y lo enriquecedor que puede ser su asistencia al mismo para generar ideas innovadoras para solucionar los retos del municipio que usted lidera, me complace extenderle una cordial invitación para que nos acompañe a este importante encuentro.</p> <p>Quedando atento a su respuesta, me suscribo de usted con sentimientos de consideración y aprecio.</p> <p>Cordialmente,</p> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;"> <p>ALBERTO SAMUEL YOHAI Presidente Ejecutivo Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones – CCIT</p> </div>	<div style="text-align: center; margin-bottom: 20px;"> <p>JUAN SAMY MERHEG MARÚN Senador de la República</p> </div> <p>Bogotá D.C., 05 de marzo de 2025</p> <p>Honorable Senador EFRAIN JOSE CEPEDA SARABIA Presidente Congreso de la República de Colombia Ciudad</p> <p>Referencia: Autorización permiso remunerado</p> <p>De conformidad con lo prescrito en los artículos 41, 52 y 90 de la ley 5 de 1992, así como lo dispuesto en el Decreto Ley 2400 de 1968, el artículo 74 del Decreto 1950 de 1973 y demás normas concordantes, de la manera más cordial me permito solicitar a usted un día de permiso ya que por motivos personales no puedo asistir a la sesión de congreso pleno.</p> <p>En este sentido y atendiendo lo regulado en el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el 648 de 2017 y demás normas concordantes, solicito un día de permiso remunerado para el 05 de marzo de 2025.</p> <p>Agradezco de antemano las gestiones y sus buenos oficios en este particular.</p> <p>Atentamente,</p> <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center; margin-top: 20px;"> <div style="text-align: center;"> <p>JUAN SAMY MERHEG MARÚN Senador de la República</p> </div> <div style="text-align: center;"> </div> </div> <hr style="width: 80%; margin: 20px auto;"/> <p style="text-align: center; font-size: small;">Carrera 7 # 8-68 oficina 336 Edificio Nuevo del Congreso Teléfonos: 3823313 Fax: 3823360 Bogotá, D.C., Colombia</p>
--	--

Contestan a lista los siguientes honorables Representantes:

Registro de asistencia

Honorables Representantes

- Acosta Infante Yenica Sugein
- Aguilera Vides Modesto Enrique
- Aguirre Juvinao Ingrid Johana
- Albán Urbano Luis Alberto
- Alfonso Jurado Martha Lisbeth
- Aljure Martínez William Ferney
- Aray Franco Juliana
- Arbeláez Giraldo Adriana Carolina
- Archila Suárez Hugo Alfonso
- Ardila Espinosa Carlos Adolfo
- Argote Calderón Etna Tamara
- Aristizábal Saleg Sandra Bibiana
- Arizabaleta Corral Gloria Elena
- Avendaño Fino Cristian Danilo
- Ávila Morales Camilo Esteban
- Bañol Álvarez Norman David
- Barguil Cubillos Nicolás Antonio
- Barraza Arraut Jezmi Lizeth
- Bastidas Rosero Jorge Hernán

- Becerra Yáñez Gabriel
- Bermúdez Lasso Alexánder Harley
- Betancourt Pérez Bayardo Gilberto
- Bocanegra Pantoja Mónica Karina
- Cadavid Márquez Hernán Darío
- Caicedo Angulo Cristóbal
- Caicedo Navas Diego Fernando
- Cala Suárez Jairo Reinaldo
- Calle Aguas Andrés David
- Campo Hurtado Óscar Rodrigo
- Cancimance López Jorge Andrés
- Cardona León José Octavio
- Carrascal Rojas María Fernanda
- Carrasquilla Torres Silvio José
- Carreño Marín Carlos Alberto
- Carrillo Mendoza Wilmer Ramiro
- Carvalho Mejía Daniel
- Castellanos Hernández Wilmer Yair
- Castillo Advíncula Orlando
- Castillo Torres Marelen
- Caycedo Rosero Ruth Amelia
- Cerchiaro Figueroa Jorge Alberto
- Chaparro Chaparro Héctor David

Correal Rubiano Piedad	Lozano Pimiento Hugo Danilo
Corzo Álvarez Juan Felipe	Manrique Olarte Karen Astrith
Cotes Martínez Karyme Adrana	Manzur Imbett Wadith Alberto
Cristo Correa Jairo Humberto	Martínez Sánchez José Alejandro
Cruz Casado Libardo	Méndez Hernández Jorge
Cuéllar Pinzón Héctor Mauricio	Miranda Londoño Julia
Cuello Baute Alfredo Ape	Mondragón Garzón Alfredo
Cuenca Chaux Carlos Alberto	Monedero Rivera Álvaro Henry
Díaz Arias Gilma	Montaño Arizala Gerson Lisímaco
Díaz Matéus Luis Eduardo	Montes Celedón Andrés Guillermo
Echeverría de la Rosa Holmes de Jesús	Mosquera Torres James Hermenegildo
Enríquez Rosero Teresa de Jesús	Niño Mendoza Fernando David
Escaf Tijerino Agmeth José	Núñez Ramos Jhon Fredy
Escobar Ortiz Wilder Iberson	Ocampo Giraldo Jorge Alejandro
Espinal Ramírez Juan Fernando	Ochoa Tobón Luis Carlos
Forero Molina Andrés Eduardo	Olaya Mancipe Edinson Vladimir
Garcés Aljure Christian Munir	Osorio Aguiar Carlos Edward
García Ospina Pedro Baracutao	Osorio Marín Santiago
García Ríos Alejandro	Ospina Ospina Elkin Rodolfo
García Soto Ana Paola	Palacios Mosquera Jhoany Carlos Alberto
Giraldo Botero Carolina	Palencia Vega Leonor María
Gómez Castaño Susana	Parodi Díaz Mauricio
Gómez Gonzales Juan Sebastián	Parrado Durán Gabriel Ernesto
Gómez López Germán José	Pastrana Loaiza Luz Ayda
Gómez Soto Juan Loreto	Patiño Amariles Diego
González Agudelo John Jairo	Pedraza Sandoval Jennifer Dalley
González Correa Olga Beatriz	Peinado Ramírez Julián
González Duarte Kelyn Johana	Peñuela Calvache Juan Daniel
González Hernando	Perdomo Andrade Flora
Guarín Silva Alexander	Perdomo Gutiérrez Mary Anne Andrea
Guerrero Avendaño Wilmer Yesid	Pérez Altamiranda Gersel Luis
Guida Ponce Hernando	Pérez Pineda Óscar Darío
Hernández Palomino Dorina	Pérez Rojas John Édgar
Herrera Rodríguez Irma Luz	Pete Vivas Ermes Evelio
Hoyos Franco Aníbal Gustavo	Pizarro García María del Mar
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Polo Polo Miguel Abraham
Jarava Díaz Milene	Quevedo Herrera Jorge Alexander
Jay-Pang Díaz Elizabeth	Quintero Ovalle Carlos Felipe
Jiménez Vargas Andrés Felipe	Racero Mayorca David Ricardo
Juvinao Clavijo Catherine	Ramírez Boscán Carmen Felisa
Landínez Suárez Heráclito	Ramírez Aviedes Sandra Milena
Londoño Lugo Álvaro Mauricio	Restrepo Carmona Daniel
Londoño Barrera Juan Camilo	Ricardo Buelvas Luis Ramiro
Londoño Jaramillo Juana Carolina	Rico Rico Néstor Leonardo
Lopera Monsalve María Eugenia	Rincón Gutiérrez Haiver
López Aristizábal Luis Miguel	Rincón Trujillo Leyla Marleny
López Salazar Karen Juliana	Robayo Bechara Saray Elena
López Tenorio Julián David	Rodríguez Contreras Jaime

Rodríguez Valencia Gloria Liliana
 Roza Anís Germán Rogelio
 Rueda Caballero Álvaro Leonel
 Salamanca Torres Jaime Raúl
 Salazar López José Eliécer
 Salazar Perdomo Julio Roberto
 Salazar Rivera Juan Pablo
 Salcedo Guerrero Víctor Manuel
 Sánchez Arango Duvalier
 Sánchez Carreño Yulieth Andrea
 Sánchez León Óscar Hernán
 Sánchez Montes de Oca Astrid
 Sánchez Pinto Erika Tatiana
 Sánchez Reyes Javier Alexánder
 Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni
 Silva Molina Gildardo
 Sogamoso Alfonso Ingrid Marlén
 Suárez Chadid Luis David
 Suárez Vacca Pedro José
 Tamayo Marulanda Jorge Eliécer
 Toro Ramírez David Alejandro
 Torres Romero Dolcey Óscar
 Tovar Vélez Jorge Rodrigo
 Triana Quintero Julio César
 Triana Rincón Eduard Alexis
 Uribe Muñoz Alirio
 Uscátegui Pastrana José Jaime
 Valencia Caicedo Jhon Fredi
 Vallejo Beltrán Carlos Arturo
 Vergara González Ángela María
 Vargas Soler Juan Carlos
 Vásquez Ochoa Leider Alexandra
 Velasco Burbano Erick Adrián
 Velásquez Nieto Olga Lucía
 Villamizar Meneses Óscar Leonardo
 Wills Ospina Juan Carlos
 Yepes Caro Gerardo
 Zabarain D'Arce Armando Antonio

Dejan de asistir con excusa los honorables Representantes

Berrío López John Jairo
 Cortés Dueñas Juan Manuel
 Gallego Arroyave Leonardo de Jesús
 Garrido Martín Lina María
 Gómez Castro César Cristian
 Losada Vargas Juan Carlos
 Miranda Peña Luvi Katherine
 Monsalve Álvarez Ana Rogelia

Pérez Arango Betsy Judith
 Quintero Amaya Diógenes
 Rodríguez Pinzón Ciro Antonio
 05. III. 2025

Sesión Plenaria
 05/03/2025
 Cita para las 11 AM

EPS SURAMERICANA S.A. 800088702		EPS SURAMERICANA S.A. 800088702	
CERTIFICADO DE INCAPACIDAD / LICENCIA Nro. 0-40325177			
Fecha	04/03/2025 18:02:16	IPS Atende	811007832 - SALUD EN CASA INDUSTRIALES - 050010425939 - MEDELLIN
Afiliado	CC- 70977297 JHON JAIRO BERRIO LOPEZ	IPS Afiliado	811007832 - SALUDSURA SAO PAULO - 050010425927
Diagnóstico principal	A084	Diagnóstico relacionado	
Origen	ENFERMEDAD GENERAL	Tipo de prestación económica	AMBULATORIO
Clasificación	INICIAL	Fecha Inicio	MARTES 04 DE MARZO DE 2025
Duración	2- DOS	Fecha Fin	MIÉRCOLES 05 DE MARZO DE 2025
Tipo Generación	GENERACION	Nro. Prescripción a Sustituir	
Modalidad de la prestación del servicio	Intramural	Incapacidad retroactiva	N
INFORMACIÓN DEL PROFESIONAL			
Profesional Responsable	CC - 1128401981 LUISA ALFONSO RODRIGUEZ IBARRA		
Registro Médico	05-0278-15 - MEDICO ESPECIALISTA		
Afiliado	Le sugerimos presentar el formato de incapacidad que está recibiendo a su empleador para justificar su ausentía laboral.		
Empresario	Para la solicitud de reconocimiento económico, el empleador deberá tener una cuenta bancaria inscrita en la cual se realizará el depósito en caso de que se cumplan las condiciones para la liquidación y radica la incapacidad a través de nuestra página www.epssura.com.co o por medio de correo electrónico, transacciones y radicación de incapacidades.		
Independiente	Para la radicación deberá indicar el número del certificado de ese formato.		

Subsecretaría General
 Fecha: 03 MAR 2025
 Hora: 7:54 AM



RESOLUCION N° 0149 DE 2025
03 MAR 2025

"POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE PATERNIDAD A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CAMARA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, "De las excusas susceptibles. "Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones además del caso fortuito, fuerza mayor en los siguientes eventos: numeral 3º: La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento"

Que el Representante a la Cámara, doctor **JUAN MANUEL CORTÉS DUEÑAS**, mediante oficio de fecha 03 de marzo de 2025, solicita ante la Presidencia de la Corporación, el disfrute de la licencia de paternidad en virtud del nacimiento de su hijo, el día veintisiete (27) de febrero de la presente anualidad, según consta en el Certificado Nacimiento Vivo N° 26027710067831 de fecha 27 de febrero de 2025 expedido Bogotá.

Que el artículo 3º de la Ley 5ª de 1992, establece que "Cuando en el presente Reglamento no se encuentre disposición aplicable, se acudirá a las normas que regulan casos, materias o procedimientos semejantes y, en su defecto, la jurisprudencia y la doctrina Constitucional"

Que en el Reglamento del Congreso, la Ley 5ª de 1992, no se consagró disposición especial que regule la licencia de paternidad para los Congresistas, razón por la cual de acuerdo con el artículo 3º ídem, en vía de interpretación, le es aplicable el C.S.T.

Que el parágrafo 2º del artículo 236 del C.S.T., modificado por el artículo 2º de la Ley 2114 de 2021, establece: "...El padre tendrá derecho a dos (02) semanas de licencia remunerada de paternidad. La licencia remunerada de paternidad opera por los hijos nacidos del cónyuge o de la compañera permanente, así como para el padre adoptante..."

Que conforme a los considerandos anteriores, es viable conceder licencia de paternidad al Honorable Representante a la Cámara, doctor **JUAN MANUEL CORTÉS DUEÑAS**, por el término de dos (02) semanas comprendidas entre los días jueves veintisiete (27) de febrero y miércoles doce (12) de marzo de 2025.

Que la suscripción de la presente resolución por parte del Secretario General se efectúa en el marco de las competencias establecidas en la Resolución de Mesa Directiva N° MD 1473 de 2012, según la cual el Secretario General solo firma, enumera y lleva el registro único de todos los actos administrativos emanados de la Corporación en fe de lo actuado, sin que esta actuación implique ejercicio de autoridad alguna, según lo establecido en la Ley 5ª de 1992 y en el artículo 315 de la ley 4ª de 1913.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder licencia de paternidad al Honorable Representante a la Cámara, doctor **JUAN MANUEL CORTÉS DUEÑAS** por el término de dos (02) semanas comprendidas entre los días jueves veintisiete (27) de febrero y miércoles doce (12) de marzo de 2025, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO: Remitir copia de la presente resolución a la Subsecretaría General, Comisión Primera Constitucional y a la Comisión de Acreditación Documental de esta Corporación, con el propósito de justificar válidamente la inasistencia del referido congresista a las sesiones de la Corporación por el término de la licencia de paternidad.

ARTICULO SEGUNDO: Enviarse copia a la Oficina de Personal de la Cámara de Representantes para los trámites pertinentes

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **03 MAR 2025**


JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES
 Presidente


LINA MARÍA GARRIDO MARTÍN
 Segunda Vicepresidenta


JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
 Secretario General


JORGE LUIS MUÑOZ
 Asesor II Secretaría General
 Revisor: Yossin Caseroes
 Contralista

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CAMARA DE REPRESENTANTES

RESOLUCION No 0159 DE 2025
(05 MAR 2025)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INASISTENCIA JUSTIFICADA A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CAMARA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, **-De las excusas aceptables.** "Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones además del caso fortuito, fuerza mayor en los siguientes eventos: ... numeral 3º: La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento"

Que el Representante a la Cámara, doctor **LEONARDO DE JESÚS GALLEGO ARROYAVE**, mediante oficio de fecha 05 de marzo de 2025, solicita ante la Presidencia de la Corporación, autorizar su inasistencia a la actividad congresual convocada para el día miércoles cinco (05) de marzo del presente año, en razón a que fue convocado a la reunión con el Presidente del Partido Liberal Colombiano.

Que, conforme a los considerandos anteriores, es viable autorizar al Representante a la Cámara, doctor **LEONARDO DE JESÚS GALLEGO ARROYAVE**, para que se ausente con excusa válida de actividad congresual (Plenaria, Comisión Tercera Constitucional, Legal, Especial y Accidental) convocada para el día miércoles cinco (05) de marzo de 2025.

Que la suscripción de la presente resolución por parte del Secretario General se efectúa en el marco de las competencias establecidas en la Resolución de Mesa Directiva Nº MD 1473 de 2012, según la cual el Secretario General solo firma, enumera y lleva el registro único de todos los actos administrativos emanados de la Corporación en fe de lo actuado, sin que esta actuación le implique ejercicio de autoridad alguna, según lo establecido en la Ley 5ta de 1992 y en el artículo 315 de la ley 4ta de 1913.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al Honorable Representante a la Cámara, doctor **LEONARDO DE JESÚS GALLEGO ARROYAVE**, para que se ausente con excusa válida de la actividad congresual (Plenaria, Comisión Tercera Constitucional, Legal, Especial y Accidental) convocada para el día miércoles cinco (05) de marzo de 2025, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO: La Secretaría General remitirá copia de la presente resolución a la Subsecretaría General, Comisión Tercera Constitucional y a la Comisión de Acreditación Documental de esta Corporación, con el propósito de justificar válidamente la inasistencia del referido congresista.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **05 MAR 2025**

JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES
Presidente

LINA MARÍA GARRIDO MARTÍN
Segunda Vicepresidenta

JORGE RODRIGO TOVAR VÉLEZ
Primer Vicepresidente

Firma en fe de lo actuado: **JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA**
Secretario General

CLAUDIA OYELA MUÑOZ
Asesor: II Secretaría General
Revisó: Yovelin Casares, Contratista

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CAMARA DE REPRESENTANTES

RESOLUCION No 0144 DE 2025
(27 FEB 2025)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INASISTENCIA JUSTIFICADA A UNA HONORABLE REPRESENTANTE A LA CAMARA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, **-De las excusas aceptables.** "Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones además del caso fortuito, fuerza mayor en los siguientes eventos: ... numeral 3º: La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento"

Que el Representante a la Cámara, doctora **LINA MARÍA GARRIDO MARTÍN**, mediante oficio remitido a esta Secretaría General de fecha 27 de febrero de 2025, solicita ante la Mesa Directiva de la Corporación, autorizar su inasistencia a la actividad congresual convocada para el día miércoles cinco (05) de marzo del presente año, en razón a que asistirá al Foro "Colombia 2025: Un país al borde una segunda oportunidad", evento que se llevará a cabo en Medellín.

Que, conforme a los considerandos anteriores, es viable autorizar a la Representante a la Cámara, doctora **LINA MARÍA GARRIDO MARTÍN**, para que se ausente con excusa válida de la actividad congresual que se llegare a convocar el día miércoles cinco (05) de marzo de 2025.

Que la suscripción de la presente resolución por parte del Secretario General se efectúa en el marco de las competencias establecidas en la Resolución de Mesa Directiva Nº MD 1473 de 2012, según la cual el Secretario General solo firma, enumera y lleva el registro único de todos los actos administrativos emanados de la Corporación en fe de lo actuado, sin que esta actuación le implique ejercicio de autoridad alguna, según lo establecido en la Ley 5ta de 1992 y en el artículo 315 de la ley 4ta de 1913.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Honorable Representante a la Cámara, doctora **LINA MARÍA GARRIDO MARTÍN**, para que se ausente con excusa válida de la actividad congresual que se llegare a convocar el día miércoles cinco (05) de marzo de 2025, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO: La Secretaría General remitirá copia de la presente resolución a la Subsecretaría General, y a la Comisión de Acreditación Documental de esta Corporación, con el propósito de justificar válidamente la inasistencia del referido congresista.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **27 FEB 2025**

JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES
Presidente

JORGE RODRIGO TOVAR VÉLEZ
Primer Vicepresidente

Firma en fe de lo actuado: **JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA**
Secretario General

CLAUDIA OYELA MUÑOZ
Asesor: II Secretaría General
Revisó: Yovelin Casares, Contratista

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CAMARA DE REPRESENTANTES

RESOLUCION No 0154 DE 2025
(04 MAR 2025)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INASISTENCIA JUSTIFICADA A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CAMARA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, **-De las excusas aceptables.** "Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones además del caso fortuito, fuerza mayor en los siguientes eventos: ... numeral 3º: La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento"

Que el Representante a la Cámara, doctor **CESAR CRISTIAN GÓMEZ CASTRO**, mediante oficio de fecha 04 de marzo de 2025, solicita ante la Mesa Directiva de la Corporación, autorizar su inasistencia a la Actividad Congresual que se llegare a convocar los días miércoles cinco (05) y jueves seis (06) de marzo del presente año, en razón a que asistirá a reunión citada por el Director del Partido Liberal en el Departamento de Cauca.

Que, conforme a los considerandos anteriores, es viable autorizar al Representante a la Cámara, doctor **CESAR CRISTIAN GÓMEZ CASTRO**, para que se ausente con excusa válida de la Actividad Congresual (Plenaria, Comisión Cuarta Constitucional, Legal, Especial y Accidental) que se llegare a convocar los días miércoles cinco (05) y jueves seis (06) de marzo de 2025.

Que la suscripción de la presente resolución por parte del Secretario General se efectúa en el marco de las competencias establecidas en la Resolución de Mesa Directiva Nº MD 1473 de 2012, según la cual el Secretario General solo firma, enumera y lleva el registro único de todos los actos administrativos emanados de la Corporación en fe de lo actuado, sin que esta actuación le implique ejercicio de autoridad alguna, según lo establecido en la Ley 5ta de 1992 y en el artículo 315 de la ley 4ta de 1913.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al Honorable Representante a la Cámara, doctor **CESAR CRISTIAN GÓMEZ CASTRO**, para que se ausente con excusa válida de la Actividad Congresual (Plenaria, Comisión Cuarta Constitucional, Legal, Especial y Accidental) que se llegare a convocar los días miércoles cinco (05) y jueves seis (06) de marzo de 2025, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO: La Secretaría General remitirá copia de la presente resolución a la Subsecretaría General, Comisión Cuarta Constitucional y a la Comisión de Acreditación Documental de esta Corporación, con el propósito de justificar válidamente la inasistencia del referido congresista.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **04 MAR 2025**

JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES
Presidente

LINA MARÍA GARRIDO MARTÍN
Segunda Vicepresidenta

JORGE RODRIGO TOVAR VÉLEZ
Primer Vicepresidente

Firma en fe de lo actuado: **JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA**
Secretario General

CLAUDIA OYELA MUÑOZ
Asesor: II Secretaría General
Revisó: Yovelin Casares, Contratista

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CAMARA DE REPRESENTANTES

RESOLUCION No 0143 DE 2025
(26 FEB 2025)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INASISTENCIA JUSTIFICADA A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CAMARA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, **-De las excusas aceptables.** "Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones además del caso fortuito, fuerza mayor en los siguientes eventos: ... numeral 3º: La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento"

Que el Representante a la Cámara, doctor **JUAN CARLOS LOZADA VARGAS**, mediante oficio recibido el 26 de febrero de 2025, solicita ante la Mesa Directiva de la Corporación, autorizar su inasistencia a la Actividad Congresual que se llegare a convocar entre los días lunes tres (03) y jueves seis (06) de marzo del presente año, en razón a que por invitación del Embajador de Colombia en Estados Unidos, asistirá al evento "Convergencia amazónica 2025: Innovación interseccional para la conservación del Gran Río Volador del Amazonas"

Que, conforme a los considerandos anteriores, es viable autorizar al Representante a la Cámara, doctor **JUAN CARLOS LOZADA VARGAS**, para que se ausente con excusa válida de la actividad congresual (Plenaria, Comisión Primera Constitucional, Legal, Especial y Accidental) que se llegare a convocar entre los días lunes tres (03) y jueves seis (06) de marzo de 2025.

Que la suscripción de la presente resolución por parte del Secretario General se efectúa en el marco de las competencias establecidas en la Resolución de Mesa Directiva Nº MD 1473 de 2012, según la cual el Secretario General solo firma, enumera y lleva el registro único de todos los actos administrativos emanados de la Corporación en fe de lo actuado, sin que esta actuación le implique ejercicio de autoridad alguna, según lo establecido en la Ley 5ta de 1992 y en el artículo 315 de la ley 4ta de 1913.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al Honorable Representante a la Cámara, doctor **JUAN CARLOS LOZADA VARGAS**, para que se ausente con excusa válida de la actividad congresual (Plenaria, Comisión Primera Constitucional, Legal, Especial y Accidental) que se llegare a convocar entre los días lunes tres (03) y jueves seis (06) de marzo de 2025, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO: La Secretaría General remitirá copia de la presente resolución a la Subsecretaría General, Comisión Primera Constitucional y a la Comisión de Acreditación Documental de esta Corporación, con el propósito de justificar válidamente la inasistencia del referido congresista.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **26 FEB 2025**

JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES
Presidente

JORGE RODRIGO TOVAR VÉLEZ
Primer Vicepresidente

Firma en fe de lo actuado: **JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA**
Secretario General

CLAUDIA OYELA MUÑOZ
Asesor: II Secretaría General
Revisó: Yovelin Casares, Contratista

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CAMARA DE REPRESENTANTES

RESOLUCION N° 0101 DE 2025
(18 FEB 2025)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INASISTENCIA JUSTIFICADA A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CAMARA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, **-De las excusas aceptables.** "Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones además del caso fortuito, fuerza mayor en los siguientes eventos: ... numeral 3º: La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento"

Que el Representante a la Cámara, doctor **CIRO ANTONIO RODRÍGUEZ PINZÓN**, mediante oficio de fecha del 18 de febrero de 2025, solicita ante la Mesa Directiva de la Corporación, autorizar su inasistencia a la Actividad Congresual que se llegare a convocar entre los días miércoles veintiséis (26) de febrero y viernes siete (07) de marzo del presente año, en razón a que fue invitado a participar en el Digital Summit latam 2025, Evento que tendrá lugar en Madrid – España.

Que, conforme a los considerandos anteriores, es viable autorizar al Representante a la Cámara, doctor **CIRO ANTONIO RODRÍGUEZ PINZÓN**, para que se ausente con excusa válida de la Actividad Congresual que se llegare a convocar entre los días miércoles veintiséis (26) de febrero y viernes siete (07) de marzo de 2025.

Que la suscripción de la presente resolución por parte del Secretario General se efectúa en el marco de las competencias establecidas en la Resolución de Mesa Directiva N° MD 1473 de 2012, según la cual el Secretario General solo firma, enumera y lleva el registro único de todos los actos administrativos emanados de la Corporación en fe de lo actuado, sin que esta actuación le implique ejercicio de autoridad alguna, según lo establecido en la Ley 5ta de 1992 y en el artículo 315 de la ley 4ta de 1913.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al Honorable Representante a la Cámara, doctor **CIRO ANTONIO RODRÍGUEZ PINZÓN**, para que se ausente con excusa válida de la Actividad Congresual que se llegare a convocar entre los días miércoles veintiséis (26) de febrero y viernes siete (07) de marzo de 2025, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO: La Secretaría General remitirá copia de la presente resolución a la Subsecretaría General, y a la Comisión de Acreditación Documental de esta Corporación, con el propósito de justificar válidamente la inasistencia del referido congresista.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 18 FEB 2025

JORGE RODRIGO TOVAR VÉLEZ
Primer Vicepresidente

JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES
Presidente

LINA MARÍA GARRIDO MARTÍN
Segunda Vicepresidenta

Firma en fe de lo actuado: **JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOSA**
Secretario General

CLAUDIA D'ISOLA MUÑOZ
Secretaría General

El Secretario General del honorable Senado, doctor Diego Alejandro González González, informa a la Presidencia que se ha registrado quórum decisorio por parte del Honorable Senado de la República, y el Secretario General de la Honorable Cámara de Representantes, doctor Jaime Luis Lacouture Peñalosa, informa que se ha registrado, igualmente, quórum decisorio por parte de la Honorable Cámara de Representantes.

Siendo las 10:27 a. m., la Presidencia declara abierta la sesión e indica a la Secretaría dar lectura al orden del día para la presente reunión.

Por Secretaría, se da lectura al orden del día para la presente sesión de Congreso Pleno.

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER
PÚBLICO
CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE
COLOMBIA
CONGRESO PLENO
ORDEN DEL DÍA

Para la sesión presencial del día miércoles 5 de marzo de 2025

Lugar: Salón Elíptico

Hora: 9:00 a. m.

I

**Llamado a lista de los honorables
Congresistas**

II

Himno Nacional de la República de Colombia

III

**Citaciones diferentes a debates o audiencias
previamente convocadas por el Congreso**

Consideración y votación de la renuncia
presentada por el doctor *César Augusto Lorduy
Maldonado*, al cargo de Magistrado del Consejo
Nacional Electoral.

El Presidente del Congreso,

EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA

El Vicepresidente del Congreso,

JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES

El Secretario General del Congreso,

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

El Subsecretario General del Congreso,

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOSA

La Presidencia somete a consideración del Senado y de la Cámara de Representantes el orden del día para la presente sesión y, cerrada su discusión, los honorables Senadores y Representantes presentes le imparten su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición que se encuentra sobre la mesa para el orden del día.

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Carlos Fernando Mota Solarte e informa lo siguiente:

Proposición:

Aplácese la Sesión del Congreso Pleno convocada para el 5 de marzo de 2025 con el propósito de considerar y votar la renuncia presentada por el Magistrado del Consejo Nacional Electoral César Augusto Lorduy Maldonado hasta que este último se haga presente ante esta Corporación y absuelva las inquietudes que surjan alrededor de su gestión y de las razones que dieron lugar a su dimisión. Firma Carlos Fernando Mota.

También, es mi deber informarle señor Presidente, que esa solicitud de citación se le presentó al Honorable Magistrado por instrucciones del señor Presidente del Congreso y el señor Magistrado ha radicado una excusa motivada, o, más bien argumentada, la que tengo en mi poder en este momento.

El Vicepresidente del Congreso, quien preside el Congreso en Pleno, honorable Representante a la Cámara Jaime Raúl Salamanca Torres, indica al Secretario General del Congreso en Pleno dar lectura a la excusa enviada por el doctor César Augusto Lorduy Maldonado, Magistrado del Consejo Nacional Electoral.

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, da lectura a la excusa enviada por el doctor César Augusto Lorduy Maldonado, Magistrado del Consejo Nacional Electoral.



Bogotá, marzo 4 de 2025.

Doctor
DIEGO ALEJANDRO GONZALEZ
 Secretario General
 Senado de la República de Colombia

Referencia: Citación Congreso Pleno 05 de marzo de 2025.

Apreciado doctor González:

En respuesta a su amable comunicación de la referencia, por medio de la cual se me comunica una particular solicitud de citación para que comparezca ante el Congreso en Pleno con el fin de exponer las razones que motivaron mi renuncia al Cargo de Magistrado del Consejo Nacional Electoral, me permito manifestarle lo siguiente:

1. Para ese mismo día y a la misma hora, y sobre la base de que la decisión del Honorable Congreso en Pleno se puede tomar algún tiempo y que además juré cumplir con mis obligaciones hasta el último minuto, debo presidir audiencia pública, programada anticipadamente, dentro del procedimiento, urgente por cierto, de revocatoria de mandato del alcalde del municipio de Villanueva, departamento de Casanare, periodo 2024-2027, doctor HECTOR FERNANDO VIZCAINO CAGÜENO, de conformidad con lo expuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia de Unificación SU-077 del 8 de agosto de 2018. (Ver anexo N° 1).
2. Adicionalmente es necesario precisar que la decisión que motivó mi renuncia al Honorable Cargo de Magistrado del Consejo Nacional Electoral es estrictamente personal, tal como en el pasado se presentaron y fueron aceptadas las renuncias de los doctores JAIME LUIS LACOUTERE PEÑALOZA y CARLOS CAMARGO ASIS, sin que se les exigiera explicación o motivación alguna.¹ (Ver anexo N° 2 y 3).
3. Mi renuncia está amparada, por cierto, en reiterada jurisprudencia de la Corte Constitucional, del Consejo de Estado y del Departamento de la

¹ Ver anexo 2 y 3.

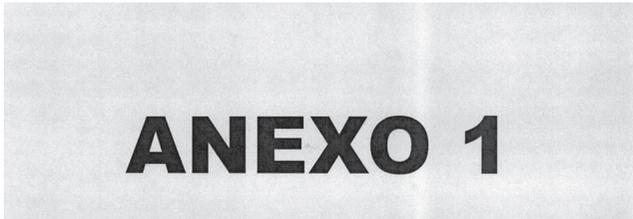
Función Pública ², que de manera armoniosa y sistemática han considerado: "La renuncia es ajustada a derecho siempre que sea libre, espontánea e inequívoca, ello quiere decir que debe ser presentada por el empleado en forma voluntaria y no puede ser motivada".³ "la jurisprudencia del Consejo de Estado ha sido enfática en destacar que no resulta dable que la Administración restrinja la renuncia bajo la imposición de exigencias adicionales".^{4, 5}

Con base en lo anterior, y en la normatividad pertinente que me abstengo de transcribir, pero no de citar ⁶, podemos concluir: a). La renuncia es un derecho fundamental derivado de la libertad al trabajo. b). No requiere motivación alguna más allá de la voluntad del renunciante y c.) **Es un acto unilateral que solo requiere aceptación para sus efectos, no para su validez.**

Cordial y afectuoso saludo,

CESAR AUGUSTO LORDUY MALDONADO
 Magistrado Consejo Nacional Electoral ⁷

² Ver anexo N° 4.
³ Ver anexo N° 4. Concepto 067251 del 6 de febrero de 2024 del Departamento Administrativo de la Función Pública.
⁴ Ver entre otras: 1.) Corte Constitucional, Sala Séptima de Revisión, Sentencia T-374 del cinco (5) de abril de dos mil uno (2001), exp: T-321273. 2.) Corte Constitucional, Sala Plena, Sentencia C-893 del siete (7) de octubre de dos mil tres (2003), exp D-4452; 3.) Corte Constitucional, Sala Novena de Revisión, 4.) Sentencia T-381 del veintidós (22) de mayo de dos mil seis (2006), exp. T-1300963; 5.) Consejo de Estado, Sala De Lo Contencioso Administrativo - Sección Segunda, Subsección B, Sentencia del doce (12) de julio de dos mil doce (2012), exp: 00020; 6.) Consejo de Estado, Sala de Lo Contencioso Administrativo - Sección Segunda, Subsección B, 8.) Sentencia del diecinueve (19) de septiembre de dos mil trece (2013), exp. 02605; 9.) Corte Constitucional, Sala Plena, Sentencia SU-950 cuatro (4) de diciembre de dos mil catorce (2014), exp: T-3205176; 10.) Corte Constitucional, Sala Novena de Revisión, Sentencia T-168 del veintitres (23) de abril de dos mil diecinueve (2019), exp: T-7007371. 11.) También se puede consultar: Departamento Administrativo De La Función Pública. Oficina Jurídica, Concepto 067251 del 6 de febrero de 2024, Rad: No. 2024600067251.
⁵ Negrillas fuera de texto.
⁶ 1.) Decreto 2400 de 1968. 2.) Decreto 1950 de 1973; y 3.) Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 770 de 2021.
⁷ Constitución Política, Artículo 264. "El Consejo Nacional Electoral se compondrá de nueve (9) miembros elegidos por el Congreso de la República en pleno, ... Sus miembros serán servidores públicos de dedicación exclusiva, tendrán las mismas calidades, inhabilidades, incompatibilidades y derechos de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia".



AUTO
 (25 de febrero de 2025)

Por medio del cual se **CONVOCA A AUDIENCIA PÚBLICA** dentro del procedimiento de revocatoria de mandato del alcalde del municipio de Villanueva, departamento de Casanare, periodo 2024-2027, doctor **HECTOR FERNANDO VIZCAINO CAGÜENO**, de conformidad con lo expuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia de Unificación SU-077 del 8 de agosto de 2018, dentro del radicado No. CNE-E-DG-2025-003044.

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En uso de las atribuciones consagradas en el artículo 103 y 265 de la Constitución Política y la Ley Estatutaria 1757 de 2015, de lo ordenado por la honorable Corte Constitucional, mediante la Sentencia de Unificación SU-077 de 8 de agosto de 2018, la Resolución 4073 de 2020, y:

CONSIDERANDO

Que la concepción del Estado Social de Derecho, consagrada en el artículo 1° de la Constitución Política de 1991, lleva consigo la dimensión de Estado constitucional democrático y el reconocimiento de los ciudadanos a participar en la conformación del poder político, a partir del cual se les permite, de un lado, elegir a sus representantes y de otro lado, ser elegidos.

Que la definición del Estado colombiano como democrático entraña distintas características del régimen político: por un lado, que los titulares del Poder Público ejercerán esa calidad en virtud de la voluntad de los ciudadanos, la cual se expresa a través de las elecciones; de otro lado, en que los ciudadanos no están limitados en su relación con el poder político a la concurrencia a elecciones para seleccionar sus representantes, sino que también pueden controlar la labor que ellos realizan e intervenir directamente en la toma de decisiones, a través de mecanismos como los contemplados en el artículo 103 de la Carta Política.

Que la Constitución Política de 1991 instituyó al principio democrático como eje axial de todo el sistema jurídico e institucional del Estado colombiano y, a partir de su expedición deviene la participación política del pueblo, según lo señala el artículo 40 de la Carta Política, como el derecho de todo ciudadano "a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político" por medio de sus representantes o directamente; el cual puede hacerse efectivo entre otras formas, mediante el ejercicio del sufragio activo y pasivo (derecho a elegir y ser elegido), la constitución de partidos, movimientos y agrupaciones políticas sin limitación alguna, la revocatoria del mandato, el ejercicio de las acciones públicas y otras formas de participación.

Auto No. 021 de 2025.

Página 2 de 7

Por medio del cual se CONVOCA A AUDIENCIA PÚBLICA dentro del procedimiento de revocatoria de mandato del alcalde del municipio de Villanueva, departamento de Casanare, periodo 2024-2027, doctor HECTOR FERNANDO VIZCAINO CAGÜENO, de conformidad con lo expuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia de Unificación SU-077 del 8 de agosto de 2018, dentro del radicado No. CNE-E-DG-2025-003044.

Que el artículo 40 ibídem determina un marco jurídico, democrático y participativo, con la finalidad de garantizar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que tienen incidencia sobre sus libertades, derechos, patrimonio y demás ámbitos propios del desenvolvimiento en sociedad. Por tal razón, el numeral cuarto del artículo referido determinó como mecanismo de control del poder político, la revocatoria del mandato de los elegidos en los casos y en la forma que establecen la Constitución y la ley.

Que la Honorable Corte Constitucional en Sentencia T- 066 de 2015¹, concibió la revocatoria del mandato como un derecho político propio de las democracias participativas, y a la vez, un mecanismo de control político en la cual un número determinado de ciudadanos vota para dar por terminado el mandato de un gobernante, antes de que finalice su periodo institucional. Por tanto, a través de este mecanismo de participación se busca "que los ciudadanos puedan controlar el mandato dado a sus gobernantes en las elecciones. En esa medida, en la revocatoria del mandato confluyen elementos propios de la democracia representativa y de la democracia participativa, en tanto la ciudadanía incide de forma directa, ya no para nombrar a sus gobernantes sino para removerlos de sus cargos cuando consideran que no han ejercido debidamente la representación que le han conferido previamente."

Que la Carta Política consagra con claridad, en su artículo 259 que, quienes elijan gobernadores y alcaldes imponen, por mandato al elegido, el programa de gobierno radicado al momento de inscribirse, determinando así la responsabilidad política de los elegidos frente a sus electores, en la medida que el elegido está obligado a cumplir con el programa que propuso, de lo contrario, se legitima para los ciudadanos inconformes el proceso de revocatoria de mandato.

Que la revocatoria del mandato fue instituida como un mecanismo de participación ciudadana en el artículo 103 de la Constitución política y regulado a través de la Ley 134 de 1994 y de la Ley 1757 de 2015, el cual comporta un juicio político, iniciado por la ciudadanía, ante el incumplimiento del plan de gobierno propuesto por el gobernante elegido, al respecto, el legislador estableció como plazo prudente para evaluar la gestión del gobernante electo 12 meses contados desde la posesión en el cargo para realizar la respectiva evaluación de la gestión adelantada, por cuanto consideró que es a partir de la verificación del incumplimiento del programa de gobierno que se puede activar el mencionado mecanismo, mismo término aplicable a la causal de insatisfacción ciudadana.

¹ Sentencia T-066 de 2016. M.P. Gloria Stella Ortiz.

Auto No. 021 de 2025.

Página 3 de 7

Por medio del cual se CONVOCA A AUDIENCIA PÚBLICA dentro del procedimiento de revocatoria de mandato del alcalde del municipio de Villanueva, departamento de Casanare, periodo 2024-2027, doctor HECTOR FERNANDO VIZCAINO CAGÜENO, de conformidad con lo expuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia de Unificación SU-077 del 8 de agosto de 2018, dentro del radicado No. CNE-E-DG-2025-003044.

Que, sobre este punto conviene destacar el pronunciamiento del máximo Tribunal Constitucional que, en sentencia C-180 de 1994, refiriéndose al mecanismo de la revocatoria del mandato, señaló:

"Al residir la soberanía en el pueblo, como así lo establece el artículo 3o. de la Constitución, éste otorga un mandato programático a sus elegidos, cuya efectividad dependerá de haberse hecho explícito aquello a lo cual se compromete a defender y por cuyo incumplimiento sus electores pueden llamarlo a exigirle "cuentas" por sus acciones u omisiones y en tal caso, revocarle el mandato. La revocatoria es tal vez uno de los derechos políticos de mayor repercusión para hacer realidad la verdadera democracia participativa, que postula el artículo 1o. de nuestra Carta Política, por cuanto otorga a los electores un importante poder de control sobre la conducta de sus representantes, con lo que establece un nexo de responsabilidad entre estos y su base electoral. De ahí que quienes tienen derecho, jurídica y políticamente a revocar un mandato, sean las mismas personas que lo confirieron u otorgaron. No quienes son ajenos a la relación establecida, que en este caso es la de elector-elegido. El derecho a revocar el mandato forma parte no sólo de uno de los mecanismos de participación ciudadana de mayor importancia, sino que además tiene la naturaleza de un derecho fundamental de origen constitucional atribuido a todo ciudadano con miras a que pueda participar en la conformación, ejercicio y ante todo, en el control del poder político. La revocatoria del mandato es la consecuencia lógica del derecho de participación del ciudadano en el ejercicio del poder, como quiera que este conserva el derecho político de controlar al elegido durante todo el tiempo en que el mandatario ejerza el cargo. (...)".

Que, con la finalidad de garantizar la continuidad y ejecución del programa de gobierno elegido, y evitar una ilimitada contienda electoral, el legislador consideró prudente limitar este derecho, estableciendo, en primer lugar, que solo se podrá iniciar este trámite cuando no faltare menos de un año para el vencimiento del respectivo periodo institucional, y, en segundo lugar, restringiendo la posibilidad de iniciar un nuevo proceso de revocatoria del mandato cuando la primera iniciativa no haya prosperado en las urnas.

Que el artículo 120 de la Constitución Política indicó que el Consejo Nacional Electoral y la Registraduría Nacional del Estado Civil están a cargo de la organización de las elecciones, su dirección y vigilancia. Adicionalmente, el Consejo Nacional Electoral, tiene la facultad de regulación, en virtud del artículo 265 de la Carta Política, para que los procesos electorales se desarrollen en condiciones de plenas garantías.

Que, por mandato constitucional, contenido en los numerales 1 y 6 del artículo 265 ibídem, esta Corporación puede intervenir en todos los procesos electorales, en cualquiera de sus etapas, con el fin de garantizar los principios de transparencia, moralidad pública e igualdad material de los sujetos u opciones de voto, además de los derechos que se desprenden del derecho fundamental a la participación política, entre los cuales, se encuentra la revocatoria de mandato.

Que la Corte Constitucional mediante Sentencia de Unificación SU-077 del 8 de agosto de 2018, estableció la obligación de instaurar mecanismos para garantizar los derechos de información y defensa luego de la inscripción de la iniciativa de revocatoria del mandato y antes del inicio

Auto No. 021 de 2025.

Página 4 de 7

Por medio del cual se CONVOCA A AUDIENCIA PÚBLICA dentro del procedimiento de revocatoria de mandato del alcalde del municipio de Villanueva, departamento de Casanare, periodo 2024-2027, doctor HECTOR FERNANDO VIZCAINO CAGÜENO, de conformidad con lo expuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia de Unificación SU-077 del 8 de agosto de 2018, dentro del radicado No. CNE-E-DG-2025-003044.

de recolección de apoyos, señalando: "que esas instancias no solo son necesarias para el mandatario local respectivo exprese las razones que contrasten los motivos de revocatoria, sino también que a partir de ese contraste se permita que los electores conozcan y valoren ambos extremos de la discusión y, de esta manera, se propicie el voto informado."

Que, en cumplimiento del precitado fallo, el Consejo Nacional Electoral y la Registraduría Nacional del Estado Civil, expidieron la Resolución No. 4073 del 16 de diciembre de 2020, con el fin de garantizar los derechos a la información y defensa mediante el agotamiento de audiencias públicas a realizarse luego de la inscripción de la iniciativa de revocatoria del mandato y antes del inicio de la recolección de apoyos ciudadanos.

Que, mediante la Resolución No. 8628 del 14 de agosto de 2024, y en armonía con lo dispuesto en la Resolución No. 4073 de 2020, la Registraduría Nacional del Estado Civil reglamentó el procedimiento que deben adelantar ante dicha Entidad los comités promotores de diversas modalidades de mecanismos de participación ciudadana, entre ellas la revocatoria del mandato y señaló algunas medidas que deben tomarse en cuenta para tramitar estos trámites participativos.

Que, acatando lo previsto en la Resolución 8628 de 2024, signada por el Registrador Delegado en lo Electoral, el día 18 de febrero de 2025 la Registraduría Municipal de Villanueva, Casanare, profirió la Resolución 001 de 2025, "por la cual se inscribe el promotor / comité promotor y se reconoce el vocero para una revocatoria de mandato".

Que el día 18 de febrero de 2025 la Registraduría Nacional del Estado Civil, por conducto de la Registradora Municipal de Villanueva, Casanare informó de la solicitud de activación del mecanismo de revocatoria del mandato del alcalde del citado Municipio, periodo 2024-2027, doctor HECTOR FERNANDO VIZCAINO CAGÜENO, promovida por los ciudadanos LUIS FERNANDO GONZÁLEZ GAMBA, LUIS FRANCISCO HERNÁNDEZ TASCO y ROSALBA HERNÁNDEZ TASCO y denominada "PARA NO VOLVER A CAER" asignándose a este asunto el radicado No. CNE-E-DG-2025-003044.

Que en la precitada Resolución se declaró, entre otros, que la iniciativa de revocatoria de mandato denominada "PARA NO VOLVER A CAER" cumple con el lleno de los requisitos legales establecidos en la Ley Estatutaria 1757 de 2015, inscribiendo a los ciudadanos LUIS FERNANDO GONZÁLEZ GAMBA, LUIS FRANCISCO HERNÁNDEZ TASCO y ROSALBA HERNÁNDEZ TASCO como miembros del comité promotor de la iniciativa, reconociendo, a su

Auto No. 021 de 2025.

Página 5 de 7

Por medio del cual se CONVOCA A AUDIENCIA PÚBLICA dentro del procedimiento de revocatoria de mandato del alcalde del municipio de Villanueva, departamento de Casanare, periodo 2024-2027, doctor HECTOR FERNANDO VIZCAINO CAGÜENO, de conformidad con lo expuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia de Unificación SU-077 del 8 de agosto de 2018, dentro del radicado No. CNE-E-DG-2025-003044.

vez, al primero de los mencionados ciudadanos como vocero de la iniciativa de revocatoria de mandato.

Que, por reparto efectuado el 18 de febrero de 2025, a través de acta de reparto 008 de la misma fecha, el radicado No. CNE-E-DG-2025-003044, fue asignado para el conocimiento del Honorable Magistrado CÉSAR AUGUSTO LORDUY MALDONADO.

Que, como consecuencia de las anteriores consideraciones, corresponde a esta Corporación efectivizar las órdenes dictadas por la H. Corte Constitucional en el sentido de celebrar la audiencia pública que procede luego de la activación del mecanismo de revocatoria del mandato y antes de iniciar la recolección de apoyos ciudadanos, para garantizar el derecho a la información y defensa de los ciudadanos y demás sujetos participantes.

Que, en tal sentido, la audiencia convocada se celebrará de manera virtual a través de la plataforma tecnológica dispuesta por el Consejo Nacional Electoral, la cual, en todo caso, garantizará la adecuada participación de las partes y la completa información de la ciudadanía.

Que, como anexo al presente Auto se remitirá un protocolo donde se señalarán las especificaciones técnicas requeridas para el adecuado desarrollo de la audiencia pública virtual convocada.

Que, en virtud de lo expuesto el Consejo Nacional Electoral,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR A AUDIENCIA PÚBLICA dentro del procedimiento de revocatoria del mandato del alcalde del municipio de Villanueva, Casanare, periodo 2024-2027, doctor HECTOR FERNANDO VIZCAINO CAGÜENO, de conformidad con lo expuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia de Unificación SU-077 del 8 de agosto de 2018 y la Resolución No. 4073 del 16 de diciembre de 2020 proferida por el Consejo Nacional Electoral, la cual será presidida por el Honorable Magistrado CÉSAR AUGUSTO LORDUY MALDONADO o a quien este delegue.

La secretaria de la correspondiente audiencia estará a cargo de los funcionarios adscritos al despacho del Magistrado que preside la audiencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESARROLLO DE LA AUDIENCIA. La audiencia convocada mediante el presente Acto Administrativo se llevará a cabo el próximo miércoles (05) de marzo del año en curso, iniciando a las 09:00am de forma virtual utilizando una plataforma tecnológica de streaming o los medios electrónicos idóneos y eficaces que permitan la participación e

Auto No. 021 de 2025. Página 6 de 7

Por medio del cual se **CONVOCA A AUDIENCIA PÚBLICA** dentro del procedimiento de revocatoria de mandato del alcalde del municipio de Villanueva, departamento de Casanare, periodo 2024-2027, doctor **HECTOR FERNANDO VIZCAINO CAGÜENO**, de conformidad con lo expuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia de Unificación SU-077 del 8 de agosto de 2018, dentro del radicado No. CNE-E-DG-2025-003044.

Intervención del alcalde del municipio de Villanueva, Casanare, o a quien este delegue, y del vocero del comité promotor que radicó la iniciativa de revocatoria de mandato, así como del delegado del Ministerio Público, si lo hubiese.

Para efectos de garantizar la información y participación de los residentes del municipio de Villanueva, departamento de Casanare, los ciudadanos serán convocados a la audiencia pública mediante avisos fijados en las sedes de la Registraduría y de la Alcaldía Municipal, adicionalmente, la diligencia será transmitida a través de las plataformas y redes sociales del Consejo Nacional Electoral.

En aras de garantizar la adecuada participación de las partes en la diligencia que se convoca, anexo a este Auto se remite orden del día y protocolo de participación en la audiencia pública.

Las intervenciones en la audiencia pública se harán en el siguiente orden:

- El vocero que radicó la iniciativa de revocatoria de mandato, por un término no mayor a treinta (30) minutos.
- El alcalde del municipio de Villanueva, Casanare, **HECTOR FERNANDO VIZCAINO CAGÜENO**, o su delegado debidamente autorizado, por un término no mayor a treinta (30) minutos.
- El agente del Ministerio Público, en caso que solicite su intervención, por un término no mayor a quince (15) minutos.

Los convocados a la audiencia podrán narrar los hechos y presentar los documentos que consideren necesarios para complementar su intervención, los cuales serán entregados al secretario de la audiencia, este, a su vez, dejará constancias para ser incorporados al acta y al expediente. Las intervenciones se realizarán conforme a las instrucciones de quien preside la audiencia pública.

En todo caso, la audiencia será grabada en audio y video como soporte de su realización.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICIDAD. Publíquese el presente Auto en la página web del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional del Estado Civil, y en un lugar visible de la Registraduría y de la Alcaldía Municipal de Villanueva, Casanare.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNÍQUESE el presente acto administrativo a:

Auto No. 021 de 2025. Página 7 de 7

Por medio del cual se **CONVOCA A AUDIENCIA PÚBLICA** dentro del procedimiento de revocatoria de mandato del alcalde del municipio de Villanueva, departamento de Casanare, periodo 2024-2027, doctor **HECTOR FERNANDO VIZCAINO CAGÜENO**, de conformidad con lo expuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia de Unificación SU-077 del 8 de agosto de 2018, dentro del radicado No. CNE-E-DG-2025-003044.

- El alcalde del municipio Villanueva, Casanare doctor **HECTOR FERNANDO VIZCAINO CAGÜENO** en los correos electrónicos secretariageneral@villanueva-casanare.gov.co alcaldia@villanueva-casanare.gov.co notificacionjudicial@villanueva-casanare.gov.co
- El Vocero de la iniciativa de revocatoria de mandato "PARA NO VOLVER A CAER", señor **LUIS FERNANDO GONZÁLEZ GAMBA** al correo electrónico lfgg1969@gmail.com
- A la Registradora de Villanueva, Casanare, doctora **JESSICA LISETH CIFUENTES MARTÍNEZ** al correo electrónico VillanuevaCasanare@registraduria.gov.co
- Al Ministerio Público a los correos electrónicos: notificaciones.cne@procuraduria.gov.co y control.electoral@procuraduria.gov.co
- A la Defensoría del Pueblo al correo electrónico: casanare@defensoria.gov.co
- Al Señor Coronel Juan Andrés Gómez Ramírez, Director de Protección y servicios especiales (E) de la Policía Nacional, para lo de su competencia a los correos: dipro.jefat@policia.gov.co y dipro.gurju@policia.gov.co
- A la Dirección de Gestión Electoral de la Registraduría Nacional del estado Civil al correo mecanismosdge@registraduria.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: Por conducto del Grupo de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la Corporación librense las comunicaciones necesarias para el cumplimiento de lo ordenado en el presente Acto Administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025)



CÉSAR AUGUSTO LORDUY MALDONADO
Magistrado

Proyecto: Shannery Zhaita Chaparro Cuesta
Anexos: lo enunciado en formato PDF
Radicado No. CNE-E-DG-2025-003044.
Auto No. 021 de 2025

ANEXO 2

REPÚBLICA DE COLOMBIA



GACETA DEL CONGRESO
SENADO Y CÁMARA
(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)
IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA ISSN 0123 - 9066
www.imprenta.gov.co

AÑO XXXI - N° 923 Bogotá, D. C., miércoles, 17 de agosto de 2022 EDICIÓN DE 33 PÁGINAS

DIRECTORES:	GREGORIO ELJACH PACHECO <small>SECRETARIO GENERAL DEL SENADO www.secretariasenado.gov.co</small>	JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA <small>SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA www.camara.gov.co</small>
-------------	--	--

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE CONGRESO PLENO

Acta de Congreso Pleno del día jueves 21 de julio de 2022
Presidencia del honorable Senador *Roy Leonardo Barreras Montealegre*

<p>En Bogotá, D. C., a los veintidós (22) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), los honorables Senadores y Representantes, con el fin de sesionar de conformidad con el mandato constitucional y legal, para la renuncia presentada por un Magistrado del Consejo Nacional Electoral.</p> <p style="text-align: center;">I Llamado a lista de los honorables Congressistas</p> <p>El Presidente del Congreso, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, indica al Secretario General del Senado de la República llamar a lista y al de la Cámara de Representantes abrir el registro y contestan y se registran los siguientes honorables Congressistas:</p> <p>Contestan a lista los siguientes honorables Senadores:</p> <p>Registro de asistencia Honorables Senadores</p> <p>Agudelo García Ana Paola Amin Sáleme Fabio Raúl Arias Castillo Wilson Neber Asprilla Reyes Inti Avella Esquivel Aida Yolanda Ávila Martínez Ariel Barrera Rodríguez Josue Alirio Barreras Montealegre Roy Leonardo Barreto Castillo Miguel Ángel</p>	<p>Barreto Quiroga Óscar Bedoya Pérez Sor Berenice Benavides Solarte Diela Lilianna Benedetti Martelo Jorge Enrique Besaile Fayad John Moisés Bitar Castilla Lilianna Esther Blanco Álvarez Germán Alcides Blel Scaff Nadya Georgette Bolívar Moreno Gustavo Cabralles Baquero Enrique Carreño Castro José Vicente Castañeda Gómez Ana María Castellanos Serrano Jairo Alberto Cepeda Castro Iván Cepeda Sarabia Efraín José Chacón Camargo Alejandro Carlos Chagüí Flórez Julio Elías Char Chaljub Arturo Correa Jiménez Antonio José Daza Cotes Imelda Daza Guevara Robert De la Calle Lombana Humberto Deluque Zuleta Alfredo Rafael Díaz Contreras Édgar de Jesús Díaz Plata Edwin Fabián Durán Barrera Jaime Enrique</p>
---	---

Registra: Julio 19 de 2022

APROBADO
Año 133660
21 de Julio 2022

Honorable Secretario
JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ
Presidente del Congreso

Honorable Representante a la Cámara
JENNIFER ARIAS FALLA
Presidenta de la Cámara de Representantes

Asunto: Renuncia

Comunicación presentada ante la mesa directiva del Congreso de la República, renuncia irrevocable con efectos a partir del 20 de julio de 2022, al cargo de Magistrado del Consejo Nacional Electoral.

Aprobado a Dios y al Congreso de la República por la designación y reportaje según establece el País, cuando el destino no surja en el futuro inmediato.

Honorable
JOSÉ LUIS JACOBINI PERALDO
C.C. Tribuna de Honor

Siendo las 10:35 a. m., la Presidencia levanta la sesión.

El Presidente del Congreso,
ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE

El Secretario General del Congreso,
GREGORIO ELJACH PACHECO

El Subsecretario General del Congreso,
SAÚL CRUZ BONILLA

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA - 2022

ANEXO 3



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVII - Nº 268 Bogotá, D. C., miércoles, 16 de mayo de 2018 EDICIÓN DE 19 PÁGINAS

DIRECTORES: **GREGORIO ELJACH PACHECO** SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

CONTENIDO

	Págs.
Asistencia de los honorables Senadores	2
Asistencia de los honorables Representantes a la Cámara.....	5
Relación de excusas de los honorables Senadores.....	5
Relación de excusas de los honorables Representantes a la Cámara.....	5
Relación de Incapacidades de los honorables Senadores	5
Relación de Incapacidades de los honorables Representantes a la Cámara.....	5
Quórum deliberatorio Senado.....	7
Quórum deliberatorio Cámara de Representantes	7
Lectura del Orden del Día.....	7
Dirección de la Presidencia, Efraín Cepeda Sarabia.....	8
Aprobación Orden del Día.....	8
Lectura Renuncia Magistrado Consejo Nacional Electoral Carlos Camargo Assis.....	8
Aprobación impedimento, Senadora Nora García Burgos y otro	9
Intervención del honorable Representante Carlos Germán Navas Talero	9
Intervención del honorable Representante Inti Raúl Asprilla Reyes	10
Intervención del honorable Representante Alirio Uribe Muñoz.....	10
Votación Consideración renuncia presentada por el Magistrado del Consejo Nacional Electoral Carlos Camargo Assis.....	11
Intervención de la honorable Representante María Fernanda Cabal Molina.....	13
Intervención del honorable Representante Álvaro Hernán Prada Artunduaga.....	13
Intervención del honorable Senador Iván Cepeda Castro.....	14
Intervención del honorable Senador Alfredo Ramos Maya.....	14
Intervención de la honorable Senadora Claudia López Hernández.....	15
Intervención del honorable Senador Álvaro Uribe Vélez.....	15
Intervención de la honorable Representante Ángela María Robledo Gómez.....	17
Intervención de la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna	18
Renuncia del Magistrado del Consejo Nacional Electoral Carlos Camargo Assis.....	19
Proposiciones.....	19
Impedimentos.....	19
Constancias.....	19

RENUNCIA Magistrado del Consejo Nacional Electoral, Carlos Camargo Assis

Registra D.C., octubre 30 de 2017

APROBADO
1 MAY 2018

Doctor
EFRAÍN CEPEDA SARABIA
Presidente
Congreso de la República de Colombia
Cúcuta

Ref.: Renuncia irrevocable al cargo de Magistrado del Consejo Nacional Electoral.

Responde Señor Presidente:

Quiero comunicarle que he tomado la decisión de renunciar de manera irrevocable al cargo de Magistrado del Consejo Nacional Electoral que he venido desempeñando desde el día 4 de septiembre de 2015.

Las razones de dicha decisión son de naturaleza personal y están relacionadas con motivos familiares que no puedo poseer por más.

La aprobada la atención que viene a la presente sancionada y requiere respetuosamente rita los procedimientos establecidos para que la mencionada renuncia sea aprobada por el Congreso de la República a más de la fecha.

Con un cordial saludo, quedo de usted.

Con toda consideración,
Carlos Camargo Assis

SECRETARÍA GENERAL DEL SENADO
NORA GARCÍA BURGOS
16 MAY 2018

Dr. Dr. RODRIGO LARA RESTREPO
Presidente de la Cámara de Representantes

CONSTANCIAS

Registra D.C. de Noviembre de 2017

APROBADO
1 MAY 2018

Doctora
NORA GARCÍA BURGOS
Secretaria de la República

CONSTANCIA

Por medio de la presente doy constancia que al haberse negado mi inscripción, decidí retirarme del recinto y abstenerme de votar y participar de la designación que nazca en los asuntos relacionados con la "Lectura y Consideración de la Renuncia Presentada al Cargo de Magistrado del Consejo Nacional Electoral, del Doctor CARLOS CAMARGO ASSIS" con el fin de dar cumplimiento al principio de transparencia y al deber consagrado en el artículo 182 de la constitución política de Colombia.

Concordante,

Nora García Burgos
NORA GARCÍA BURGOS
Secretaria de la República

Bogotá, 1 Noviembre de 2017

Señores
Mesa Directiva Congreso de Colombia,
Cúcuta

Respetados señores,

Me permito decir constancia de mi retiro luego de registrarme siendo he no me de la sesión conjunta del Congreso, teniendo en cuenta que no participe de la sustitución y posterior elección del Magistrado del Consejo Camargo Assis, por lo que de conformidad con el principio de transparencia y al deber consagrado en el artículo 182 de la constitución política de Colombia, no participo de las decisiones que tome el Congreso frente al Magistrado.

Con todo respeto,
Nora García Burgos
NORA GARCÍA BURGOS
Secretaria de la República

PROPOSICIONES

PROPOSICIÓN

Facilite a la Mesa Directiva del Congreso de la República, para aprobar el acta de Congreso Pleno, correspondiente al miércoles 01 de noviembre de 2017, sobre la renuncia presentada por el Cargo de Magistrado del Consejo Nacional Electoral, doctor CARLOS CAMARGO ASSIS.

01. XI. 2017

APROBADO
1 MAY 2018

Dr. Dr. RODRIGO LARA RESTREPO
Presidente de la Cámara de Representantes

IMPEDIMENTOS

Registra D. C., 01 de Noviembre de 2017

Doctor
EFRAÍN CEPEDA SARABIA
Presidente
Congreso de la República
Cúcuta

Referencia: IMPEDIMENTO

En cumplimiento al principio de transparencia y al deber consagrado en el artículo 182 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 246, 250 y siguientes de la ley 5ª de 1992, informo ante el Congreso en Pleno mi impedimento por haberme retirado de la sesión conjunta del Congreso de la República y de la Cámara de Representantes, con el fin de dar cumplimiento al principio de transparencia y al deber consagrado en el artículo 182 de la constitución política de Colombia, no participo de las decisiones que tome el Congreso frente al Magistrado del Consejo Nacional Electoral, doctor CARLOS CAMARGO ASSIS, con el fin de dar cumplimiento al principio de transparencia y al deber consagrado en el artículo 182 de la constitución política de Colombia.

Nora García Burgos
NORA GARCÍA BURGOS
Secretaria de la República

APROBADO
1 MAY 2018

El Presidente del Congreso de la República,
EFRAÍN CEPEDA SARABIA

El Vicepresidente del Congreso de la República,
RODRIGO LARA RESTREPO

El Secretario General del honorable Senado de la República,
GREGORIO ELJACH PACHECO

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,
JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA - 2018

ANEXO 4

Función Pública

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 2025600001991
Fecha: 07/01/2025 07:16:59 a.m.

Bogotá D.C.

Señor
RUBEN DARIO DE JESUS MARTINEZ AGUILAR
ruben010810@gmail.com

REF: Tema:RENUNCIA Subtema: Radicado: No. 20249000865322 de fecha 10 de diciembre 2024.

Reciba un cordial saludo, de parte de Función Pública.

En atención a su comunicación de la referencia, mediante la cual consulta:

"En mi calidad de ciudadano y en virtud de la ley 1755 de 2015, elevo respetuosamente ante ustedes la siguiente consulta, la cual solicito sea solventada con la mayor celeridad, claridad y precisión posible, debido a que, varios derechos fundamentales se encuentran involucrados alrededor del tema objeto de indagación. En consecuencia, se realizan las siguientes preguntas, con el ánimo de saber si un servidor público de dedicación exclusiva, perteneciente a un órgano autónomo del estado, de origen constitucional e independiente de las 3 ramas del poder público:

A. *¿Se encuentra en la obligación de motivar su renuncia ante su nominador?*

B. *¿Le es aplicable el artículo 2.2.111.3 del decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 770 de 2021, en lo que a la renuncia respecta? y en caso de no aplicarlo, ¿cuál sería la norma que sí lo haría?*

C. *¿Puede apartarse del cargo sin incurrir en abandono de este, si pasados 30 días o más desde la presentación de la renuncia, su nominador no la ha aceptado? "* (sic)

En primer lugar, es necesario indicarle que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 430 de 2016¹, este Departamento Administrativo tiene como lobjetivo el fortalecimiento de las capacidades de los servidores públicos y de las entidades y organismos del Estado, su organización y funcionamiento, el desarrollo de la democratización de la gestión pública y el servicio al ciudadano, mediante la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, la adopción de instrumentos técnicos y jurídicos, la asesoría y la capacitación.

En ese sentido, la resolución de los casos particulares corresponderá a la autoridad empleadora y nominadora, en cuanto es la instancia que conoce de manera cierta y documentada la situación particular de su personal.

¹ "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública"

Carrera 6 No. 12-62
Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 601 7395656
Fax: 601 7395657
Código Postal: 111711

Página web:
www.funcionpublica.gov.co
Email: eva@funcionpublica.gov.co

F. Versión 04 - Fecha:2024-06-20
Si este formato se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión (Intranet)

Función Pública

Por tanto, este Departamento Administrativo, en ejercicio de sus funciones, realiza la interpretación general de las disposiciones legales y, en consecuencia, no le corresponde la valoración de los casos particulares. No obstante, a modo de información general respecto de la situación por usted planteada, le informo lo siguiente:

El artículo 27 del Decreto 2400 de 1968², consagra:

"Art. 27- Todo el que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta en forma escrita e inequívoca su voluntad de separarse definitivamente del servicio.

La providencia por medio de la cual se acepte la renuncia deberá determinar la fecha de retiro y el empleado no podrá dejar de ejercer sus funciones antes del plazo señalado, so pena de incurrir en las sanciones a que haya lugar por abandono del cargo. La fecha que se determine para el retiro no podrá ser posterior a treinta (30) días después de presentada la renuncia; al cumplirse este plazo el empleado podrá separarse de su cargo sin incurrir en el abandono del empleo.

Quedan terminantemente prohibidas y carecerán en absoluto de valor, las renunciaciones en blanco o sin fecha determinada o que mediante cualesquiera otras circunstancias pongan con anticipación en manos del jefe del organismo la suerte del empleado. (Subrayado fuera de texto).

(...)"

En este mismo sentido se ha pronunciado el Consejo de Estado, expediente 25000-23-31-000-1999-4766-01, M.P. Tarcisio Cáceres Toro:

"La competencia para aceptar la renuncia corresponde a la autoridad nominadora, por medio de providencia, en la que se deberá determinar la fecha de retiro. La fecha que se determina para el retiro no podrá ser posterior a treinta (30) días calendario después de presentada la renuncia; al cumplirse este plazo el empleado podrá retirarse sin incurrir en abandono del empleo..."

A su vez, el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, al regular lo relacionado con la renuncia de un cargo en un empleo público, señala:

"ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

² "Por el cual se modifican las normas que regulan la administración del personal civil y se dictan otras disposiciones."

Carrera 6 No. 12-62
Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 601 7395656
Fax: 601 7395657
Código Postal: 111711

Página web:
www.funcionpublica.gov.co
Email: eva@funcionpublica.gov.co

F. Versión 04 - Fecha:2024-06-20
Si este formato se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión (Intranet)

Carrera 6 No. 12-62
Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 601 7395656
Fax: 601 7395657
Código Postal: 111711

Página web:
www.funcionpublica.gov.co
Email: eva@funcionpublica.gov.co

F. Versión 04 - Fecha:2024-06-20
Si este formato se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión (Intranet)

Carrera 6 No. 12-62
Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 601 7395656
Fax: 601 7395657
Código Postal: 111711

Página web:
www.funcionpublica.gov.co
Email: eva@funcionpublica.gov.co

F. Versión 04 - Fecha:2024-06-20
Si este formato se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión (Intranet)


Función Pública

Se reitera lo mencionado en la pregunta A, el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015 los empleados públicos que tengan un empleo de voluntaria aceptación, pueden renunciar en cualquier tiempo. Esta renuncia debe manifestarse por escrito y manifestando de forma clara e inequívocamente su voluntad de retiro sin necesidad de ser motivada, sin embargo, hay que tener en cuenta que las entidades autónomas pueden tener sus propios estatutos o reglamentos internos que especifiquen procedimientos adicionales o diferentes para la renuncia.

C. ¿Puede apartarse del cargo sin incurrir en abandono de este, si pasados 30 días o más desde la presentación de la renuncia, su nominador no la ha aceptado? " (sic)

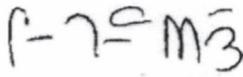
Presentada la renuncia por parte del empleado, la Administración dentro de los treinta (30) días de su presentación deberá manifestar por escrito su aceptación, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva.

En el caso que al cabo del anterior término la Administración no se haya pronunciado respecto de la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, o continuar en el desempeño de este, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno.

Finalmente, para más información respecto de las normas de administración de los empleados del sector público y aplicables a su consulta, me permito indicar que en el link <http://www.funcionpublica.gov.co/eva/les/gestor-normativo> podrá encontrar conceptos relacionados con el tema, que han sido emitidos por esta Dirección Jurídica.

El anterior concepto se emite en los términos establecidos en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Cordialmente,



CARLOS JAVIER MUÑOZ SANCHEZ.
Director Jurídico (E)

Proyectó: Sandra M. Mora C.
Revisó: Maira Borge
Revisó y aprobó: Carlos Javier Muñoz Sánchez

11602.8.4

Carrera 6 No. 12-62
Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 601 7395656
Fax: 601 7395657
Código Postal: 111711

Página web:
www.funcionpublica.gov.co
Email: eva@funcionpublica.gov.co

F. Versión 04 -- Fecha: 2024-06-20
Si este formato se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión (Intranet)

4

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador, Carlos Fernando Motoa Solarte:

Presidente, muchas gracias. He presentado una proposición ante esta Corporación, para solicitar el aplazamiento del único punto que tenemos hoy en el orden del día y quiero decirles que me parece lamentable la ausencia del señor Carlos Lorduy, César Lorduy, perdón, en esta Sesión de Congreso en Pleno que ha sido convocada exclusivamente para tramitar o con ocasión de la renuncia que ha presentado al Consejo Nacional Electoral. He conocido por la lectura del señor Secretario los argumentos que expresa el Magistrado para no asistir a esta Plenaria y en mi criterio los encuentro injustificados.

Si el Magistrado tiene una audiencia importante de una revocatoria de mandato, tengo entendido del municipio Villanueva, pues, se puede Presidente integrante de Cámara y Senado aplazar esta Sesión hasta el día y hora que el Magistrado pueda estar en la misma para absolver las observaciones o interrogantes que hemos presentado. Segundo, el señor César Lorduy menciona que en el pasado no se ha exigido la presencia de quienes renuncian al Consejo Nacional Electoral, pues bien, esa costumbre no crea derecho en esta Corporación por una razón fundamental, porque en este caso si fue invitado previamente para que participara de la Sesión que hoy tenemos y pudiera dar los argumentos que aquí queremos escuchar de por qué presenta la renuncia.

Yo, insisto en el aplazamiento de esta sesión pero, también, debo manifestar algunos argumentos de fondo. Me parece que el Magistrado Lorduy ha sido indigno en el desarrollo de competencias y funciones al interior del Consejo Nacional Electoral. Hemos tenido en el Congreso de la República y en el país conocimiento de presuntas exigencias económicas para poder establecer o decidir algunas decisiones favorables al interior del Consejo Nacional electoral me perdona la redundancia pero, también, hemos conocido unas alternativas de favores sexuales que ha presentado en forma valiente una Representante a la Cámara a finales....

Le decía, Presidente a la Corporación, que hemos conocido presuntos casos y denuncias de acoso sexual incluso por integrantes de la Cámara de Representantes de Colombia, estamos Presidente a tres días de conmemorar el Día Internacional de la Mujer un caso como este no puede omitirse no puede ignorarse por parte del Senado ni la Cámara de Representantes, por eso, le sugiero a los Partidos Políticos aquí representados que me acompañen en la proposición de aplazar esa renuncia que ha radicado el Magistrado César Lorduy.

En otra fecha, en otro día podrá respondernos a las observaciones y los interrogantes que aquí hemos presentado. Cabe también recalcar que las presuntas víctimas de Lorduy, las presuntas víctimas de César Lorduy asumen lo que es personal también como un tema político. Por estas razones considero yo,

El Vicepresidente del Congreso, quien preside el Congreso en Pleno, honorable Representante a la Cámara, Jaime Raúl Salamanca Torres, manifiesta lo siguiente:

Bueno, entonces, se ha aprobado el orden del día, ya le doy la palabra Senador. Se ha aprobado el orden del día y es mi deber hacer que se cumpla el mismo, cuando lleguemos al punto de consideración y votación de la renuncia allí someteremos a consideración la proposición de aplazamiento. Es el procedimiento ¿verdad señor Secretario? no estoy diciendo que se ha aprobado el orden del día, hay una proposición de aplazamiento.

La proposición de aplazamiento de la decisión tengo entendido, cuando lleguemos al punto, la someteremos a consideración para aplazar el Congreso Pleno, pero aprobado el orden del día listo, entonces, la sometemos a consideración primero si efectivamente es en el sentido la proposición de aplazar la Sesión de Congreso Pleno. Se abre la discusión de esta proposición ¡claro! el autor de la proposición tiene Senador, Senador tiene la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador, Carlos Fernando Motoa Solarte.

Palabras del honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte.

que así como ha sido capaz de en espacios privados presuntamente acosar a mujeres, también debe ser capaz en esta Plenaria del Senado de responder a los interrogantes que tenemos al interior de Cambio Radical y de otras Bancadas políticas. Presidente, la no presencia del Magistrado Lorduy demuestra total desidia y desdén por esta Corporación, por eso, reclamo transparencia, responsabilidad con las mujeres y respeto, e insisto en que se re programe la fecha.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez:

Muchas gracias señor Presidente. Colegas, si no estoy mal, y a mí me gustaría que nos certificarán desde la secretaría, el Magistrado Lorduy presentó la renuncia en el mes de noviembre a finales del mes de noviembre o principios del mes de diciembre. 2 de diciembre, 2 de diciembre colegas por favor, un poco de atención porque yo creo que todos tenemos que tener claridad. El Magistrado Lorduy presenta su renuncia irrevocable a este Congreso de la República el 2 de diciembre, es decir, que este Congreso de la República tuvo por lo menos 14 días para reunirse y tomar una decisión en relación con la renuncia que presentó el Magistrado Lorduy desde el 2 de diciembre. Inexplicablemente esa convocatoria no se hizo. En teoría, también, si el Congreso no está sesionando, es el Presidente del Congreso quien puede tomar esa decisión y aceptar una renuncia irrevocable; mientras, estamos nuevamente en sesiones. Si no estoy en lo correcto, Secretario, usted me lo aclara. Lo cierto es que, esa decisión tampoco la tomó el Presidente del Congreso de la República. Estamos sesionando desde el 16 de febrero ¿qué día es hoy? 5 de marzo, es decir, 2 de noviembre a diciembre, a enero, a febrero, a marzo; cinco meses.

Esperando a tomar esta decisión, cinco meses esperando a tomar esta decisión y, mientras tanto, el Magistrado Lorduy sigue fungiendo como Magistrado en el Consejo Nacional Electoral a pesar de que presentó la renuncia irrevocable que se tendría que haber hecho efectiva 30 días después de presentada la renuncia. Yo no sé qué es lo que nosotros estamos esperando. A esto le sumo todos los argumentos que presentó el Senador Moota, con los que coincidimos la mayoría aquí está la Representante Aguirre quien con mucha valentía denunció las presiones sexuales a las que fue sometida, pero inexplicablemente el Magistrado Lorduy no viene hoy a darle la cara a este Congreso de la República a explicar las motivaciones de su renuncia, a pesar de presentar las motivaciones y a pesar de las acusaciones que hay en este Congreso de la República en la Cámara de Representantes en contra de las supuestas actuaciones del Magistrado Lorduy.

Así que yo creo que cinco meses después este Congreso debe tomar una decisión y en todo caso yo creo que la decisión no puede ser distinta a aceptar la renuncia de una persona que la ha solicitado de manera.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Representante a la Cámara Duvalier Sánchez Arango:

Gracias Presidente. Yo me quiero sumar a la solicitud y a los interrogantes que presenta el Senador Moota, la función del consejero César Lorduy era fundamental para las elecciones locales y regionales del 2023. Este consejero del Consejo Nacional Electoral tuvo la ponencia que alteró las elecciones del Valle del Cauca, departamento que represento acá en la Honorable Cámara de Representantes. Tuvo la ponencia que sacó del camino el principal contrincante de Dilian Francisca Toro, es decir, durante ese corto tiempo hizo el mandado y hoy dice que se quiere largar con más pena que gloria.

Es una persona que llevó a cabo una ponencia para inhabilitar, para tumbar la inscripción de Tulio Gómez; candidato a la gobernación del Valle que era el principal contrincante en todas las encuestas. Iba a ganar esa elección, iba a ganar a voto limpio, iba a ganar por el cansancio de los vallecaucanos de la forma en que se ha administrado el departamento durante 12 años; departamento que se ha convertido en una reserva natural de elefantes blancos.

Y este señor que hoy viene a pedirnos que le aceptemos la renuncia, que con gusto se la vamos a aceptar, pero cuando venga a dar la cara porque en lo público hay que responder por todas las decisiones y en este Congreso él se vino a presentar para ser Consejero Nacional Electoral, tiene que venir a responderle por todos los interrogantes, por presuntamente vender fallos, por presuntamente ser un acosador, porque ese señor es indigno, lo fue siempre; y afectó las elecciones del Valle del Cauca para la gobernación del Valle.

Hizo el daño y hoy viene a largarse a dejar al Valle del Cauca en manos de quien le ha hecho tanto daño. Muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño:

Presidente, la moción de orden va en el sentido que se cumpla estrictamente el orden del día que ya fue aprobado. El orden del día señor Presidente dice: consideración y votación de la renuncia presentada por el doctor César Augusto Lorduy Maldonado al cargo. La renuncia aquí no hay, aquí no hay debate señor Presidente; aquí no hay debates a la hoja de vida buena o mala de un magistrado por el que ya votó la mayoría de este Congreso.

Hoy hay una renuncia en consideración. Hay una proposición de aplazamiento. Si la hay debidamente radicada en la secretaría, póngala a consideración; pero ahora es que el Senador Lorduy hizo esto, lo otro que tumbó un alcalde que tumbó otro; hagamos un debate. Es que no sólo en el Valle y no es sólo el Consejo Nacional Electoral, la sesión quinta del Consejo de Estado. Hagamos los debates.

Pero yo le pido Presidente que se cumpla el orden del día, que se cumplan las proposiciones que hay registradas y esto no es chico a debates de la hoja de vida del hoy Magistrado César Lorduy.

El Presidente del Congreso pleno honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Gracias honorable Senador. Lo que sucede es que se presentó una proposición de aplazamiento y la discusión está sobre la proposición de aplazamiento, lo que queremos y por eso estamos dando el uso de la palabra; yo encontré una lista ahora que llegué y se han inscrito otros Senadores sobre la proposición de aplazamiento.

No, ya yo había anunciado a la Senadora Aída Avella, sin necesidad de moción de orden. Senadora Aída lo que podemos hacer y estaba el Senador Carlos Abraham inscrito también. Sonido para la Senadora Aída Avella.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:

Muchas gracias señor Presidente. Yo lo que quiero manifestar es, y si no viene el señor la próxima vez ¿qué va a pasar?

Yo lo que pido también como el doctor Roldán es que se cumpla el orden del día, no queremos un acosador, pero no solamente eso, sino alguien que le quitó la vida a una mujer y eso es una cosa insostenible en este país.

Por eso yo solicito a la Cámara y al Senado aceptar ya la renuncia del señor tal y como viene en el orden del día, así yo creo que el país y las mujeres nos sentimos representadas en un voto de salida a un señor que no tiene por qué estar en el Consejo Nacional Electoral y menos en el Congreso de la República. Muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo:

Presidente, solo una consideración respetuosa a mis compañeros. Aquí todos somos Congresistas, Representantes o Senadores; y una de las cosas que hicimos fue jurar ante la Constitución y la ley, y lo mínimo que debemos hacer, porque cualquiera de nosotros pudiera estar *sui generis* en cualquier situación jurídica; y hoy pareciera que, a muchos de nosotros, con todo respeto, se les olvidó el principio constitucional de la presunción de inocencia. Si uno no está condenado, no debe hacer unas consideraciones atribuyéndole delitos a personas cuando la justicia es la que debe operar. Respeto por las personas, duro con las convicciones.

Nosotros tenemos es que cumplir nuestra obligación, que, además estamos en mora de decidir sobre la renuncia de un magistrado; jamás ha venido un magistrado a exponer su renuncia. Nosotros lo que debemos es proceder, aún más los que quisieran que el señor no esté en el Consejo Nacional Electoral, proceder rápidamente a aceptarle la renuncia como debiera haberse hecho hace meses y hacer este Congreso, procedido a elegir la nueva persona que debiera cumplir esa labor en el Consejo Nacional Electoral. Gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Sonia Shirley Bernal Sánchez:

Un cordial y fraterno saludo, gracias señor Presidente. Pienso que los Congresistas que han antecedido inmediatamente la palabra les asiste la realidad, la verdad legal y constitucional; aquí estamos convocados en un orden del día para aceptar la renuncia de quien no es digno de estar como magistrado del Consejo Nacional Electoral. Aquí no podemos tener más dilaciones e incumplir para lo que estamos nombrados por el pueblo colombiano. Máxime estamos en efecto, Senador Motoa, en el mes que de manera mundial se conmemora y se respetan los derechos de las mujeres.

A quien se le ha conocido históricamente como abusador y violador de mujeres no le podemos permitir desde estas curules de Congresista que sea una autoridad en el tema electoral. De esa forma se sigue mezquinando la posibilidad de que mujeres participen en política si tenemos magistrados que son violadores y abusadoras de nosotras.

Por eso, la invitación especial, apreciado Presidente Efraín, no le demos más espacio y no necesitamos la cara fea de ese señor para cumplir lo que nos corresponde la ley a nosotros, y es aceptarle la renuncia de manera inmediata.

No en vano la función pública ha hablado, señor Presidente. De los 30 días hábiles que se tiene tanto para que el servidor pueda dimitir de su cargo cuando presenta una renuncia, y, en el mismo orden, o en la misma vía nosotros que le dimos la oportunidad de ser magistrado también debemos proceder en esos mismos 30 días que de sobra ha dicho la función pública. Entonces no demos más demoras.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Representante a la Cámara Modesto Enrique Aguilera Vides:

Gracias Presidente. Yo me quiero referir a la proposición que ha presentado nuestro Senador Motoa. Esta posición es personal e individual. Este no es de una decisión de bancada ni del partido. Ya el señor César Lorduy ha presentado unos argumentos jurídicos y fácticos que tenemos que tener en cuenta.

La renuncia es un derecho fundamental de todo servidor público y no puede ser motivada; si nosotros obligamos al señor César Lorduy que venga aquí a esta Plenaria a explicar el motivo de su renuncia entonces le estamos violando un derecho fundamental. Aquí él vendría a motivar su renuncia y él lo ha dicho ya en la carta presentada que ha leído la Secretaría de esta Plenaria para que nosotros decidamos si aceptamos o no la renuncia del señor Lorduy. Yo le pido señor Presidente que sometamos la proposición a una votación y no podemos dilatar más esta situación. Muchas gracias señor Presidente.

El Presidente del Congreso Pleno, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

A usted honorable Representante. Entonces tenemos un buen número de Senadores y

Representantes inscritos. Senador Carlos Abraham, usted está inscrito en el orden que me pidió el uso de la palabra y en ese orden se la voy a dar.

Pero lo que podemos hacer es que cerremos inscripciones porque lo que estamos debatiendo es una proposición para aplazar o no, y lo que tenemos es que votar. Vamos a cerrar inscripciones y damos el uso de la palabra a los inscritos; y como la anuncié tiene el uso de la palabra el Representante Mauricio Parodi y se prepara la Representante también María del Mar Pizarro. Senador Didier Lobo está solicitando una moción de orden.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Didier Lobo Chinchilla:

Presidente, yo solicito con todo respeto que seguir dando el uso de la palabra es dilatar la sesión del día de hoy. Yo le solicito Presidente como miembro de este partido que abra la votación, llame a lista y abra la votación para votar la proposición hecha por el Senador Motoa. Ya hay suficiente ilustración sobre el tema.

El Presidente del Congreso Pleno, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Muy bien, por eso cerramos las inscripciones y si algún parlamentario quiere renunciar a su uso de la palabra, con mucho gusto; pero mientras estén inscritos me corresponde dar el uso de la palabra, pero repito por tercera vez, están cerradas las inscripciones.

Representante Mauricio Parodi y se prepara la Representante también María del Mar Pizarro.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Representante a la Cámara Mauricio Parodi Díaz:

Presidente, muchas gracias. El Senador Motoa ha presentado una proposición de aplazamiento. Yo quiero invitar a este Congreso Pleno a negar esa proposición y a continuar en el orden del día con la votación de la renuncia del Magistrado Lorduy agregando dos elementos: el primero de ellos, la proposición del Senador Motoa es a título personal e individual, no corresponde a ninguna decisión del partido de bancada ni de directriz. Por lo tanto, solo él y sus acusaciones temerarias al Magistrado Lorduy son de su resorte y su competencia. Y segundo, yo quiero invitar al Senador Motoa a que las malquerencias que tenga con el Magistrado Lorduy las solucione por fuera de este recinto o las soluciones Senador en las urnas el año entrante. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Representante a la Cámara María del Mar Pizarro García:

Muchas gracias Presidente. Yo hoy sí quiero pedirle coherencia al Partido Cambio Radical. En la Cámara de Representantes llevan toda la semana juzgándonos porque saludamos al Ministro del Interior que no tiene ninguna denuncia de acoso sexual y maltrato sexual; quisiera que me la hagan llegar. Ahora, ¿dónde está Lina Garrido

aquí exigiéndole coherencia a su partido? ¿dónde está Lina Garrido diciéndole a su partido que no queremos a un acosador sexual? y, además, de una de nuestras compañeras en este recinto.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte:

Presidente, muchas gracias. Quiero responderle muy brevemente al Representante Mauricio Parodi y decirle que la posición que asumo al interior de Cambio Radical es la posición que siempre he tenido en este Congreso de la República; que es respetar, valorar y solidarizarme con las mujeres en Colombia. Si a él no le parece, si él se alinea a quien presuntamente ha sido un acosador sexual denunciado por integrantes de este Congreso es su responsabilidad. Yo no recibo órdenes, Representante Parodi, para actuar como Senador de la República. Actúo por convicción, con responsabilidad y con interés nacional. Gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene a la honorable Representante a la Cámara Jennifer Dalley Pedraza Sandoval:

Presidente y colegas. Representante Ocampo, si quiere escuchar, me parece que es importante podernos escuchar en esta reunión del Congreso Pleno.

Lo primero que quiero decir, es que le quiero poner de presente a algunos Congresistas la impunidad que rige este país en lo que tiene que ver con los crímenes de feminicidio. El Magistrado Lorduy nunca fue hallado inocente en la investigación por feminicidio contra Alicia, nunca fue hallado inocente; y si hoy no está en la cárcel es porque el caso prescribió. Así que un poquito más de respeto con las mujeres en Colombia.

Segundo, Representante Pizarro, por qué no va y busca la copia que hay en la policía española de cómo Armando Benedetti. Presuntamente les sacó un cuchillo a las mujeres de su familia y eso está relatado y en testigo; y está relatado en la policía de España y ¿después saben qué hizo? acudió a su presunta inmunidad como diplomático colombiano, así no aplicara en España para zafar de esa responsabilidad. Obvio que yo soy la primera que quiere que César Lorduy no esté más en el Consejo Nacional Electoral, obvio que yo soy la primera que protesta y que acompaña a mi colega Ingrid; porque además él está denunciado hoy en la Fiscalía por haberle pedido, por haber acosado sexualmente a nuestra colega Ingrid y ese señor tiene que salir ya del Consejo Nacional electoral.

Pero, además, por otra cosa díganme si César Lorduy no está usando esta renuncia para hacer sus planes. Porque claro que se le hace agua la boca de volver a ser Senador. Así que todas estas intervenciones que aquí yo estoy escuchando, le quiero pedir a los partidos políticos que seamos coherentes y que nadie avale a ese señor para las elecciones del 2026.

Si de verdad nos parece tan indignante que hoy una persona denunciada por feminicidio, que nunca

fue hallada inocente por la justicia colombiana, sea Magistrado del CNE y hoy todo el mundo se rasga las vestiduras, lo mínimo que deberíamos elevar son los criterios a partir de los cuales los partidos avalamos las candidaturas en las diferentes elecciones y yo quiero ponerlo de presente. Así que obviamente yo voy a acompañar y voy a votar positivo a la renuncia de César Lorduy al Consejo Nacional Electoral; un señor que nunca debió estar ahí, un señor que debería estar asumiendo sus responsabilidades y sobre todo atendiendo a la familia de Alicia que hoy todavía clama justicia en un sistema que privilegia la impunidad contra las mujeres.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Representante a la Cámara Armando Antonio Zabarain D'Arce:

Gracias señor Presidente. En este Congreso, por diferentes tipos de investigaciones, está el 98% de personas. Quién no tenga investigaciones, que son muy pocos los que hoy podrían decir no tengo ninguna investigación de una cosa o de otra, la justicia es la encargada de tomar esas decisiones.

Por eso señor Presidente, el señor Magistrado Lorduy dejó su renuncia desde el mes de noviembre y hoy es el día que se la vamos a aceptar porque hoy se convocó, y, hoy está él pidiendo que le acepten su renuncia porque quiere aspirar a un cargo de elección popular; o, es que lo que se está haciendo aquí es taparle la vía al Magistrado Lorduy a aspirar a un cargo de elección popular.

Yo pensaría que no es esa la motivación; respetamos las denuncias, respetamos todas esas investigaciones. Pero será la justicia la que se encargue de decir y de definir el proceder final de estos temas.

Por eso, yo sí le pido a los colegas que aceptémosle la renuncia al doctor Lorduy, como él lo está pidiendo y pregunto, ¿cuándo una renuncia se tiene que venir a explicar?, ¿cuándo una denuncia se tiene que venir aquí al Congreso a explicarla? él la justificó suficientemente en la renuncia que presentó en noviembre. Ahí están los argumentos jurídicos de él. Entonces no necesitamos sino en el día de hoy aceptarle la renuncia y será él el que defina si se va a una elección popular y a defenderse en los tribunales que le corresponda, Gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Abraham Jiménez López:

Presidente, mire, Presidente, muy claro, aquí no hay una posición de Cambio Radical en aplazar. Nosotros fuimos citados para aceptar sí o no una renuncia. Se han hecho dos acusaciones muy graves: la primera, la de acoso; yo creo que el Congreso de la República debe aceptar su renuncia y el doctor Lorduy tiene las instancias en la Fiscalía para hacerlo él, porque si no aquí nos podríamos quedar hablando del Ministro del Interior Armando Benedetti, nos podríamos quedar hablando del doctor Holman Morris, de todos los miembros del Pacto Histórico que han sido acusados de acoso.

Y le respondo a los perdedores del Valle del Cauca. Son unos irresponsables porque por lo menos el Consejo de Estado le quitó la curul a el que quedó de segundo en las elecciones de Bogotá; el doctor Oviedo quedó de segundo. Hoy si el Consejo Nacional Electoral hubiera actuado en derecho le hubiese tenido que revocar la inscripción a Oviedo y hoy sería Gustavo Bolívar Concejal de Bogotá.

Los que perdieron en el Valle del Cauca hoy no pueden venir a acusar a César Lorduy de eso cuando ya el Consejo de Estado ha dado jurisdicción exacta; y lo que nos querían someter era una inestabilidad política y jurídica de volver a unas nuevas elecciones al Congreso. No sean irresponsables, que uno las curules y las elecciones las gana en las urnas y estamos listos para volver a ganar.

El Presidente del Congreso Pleno, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Bien, bien; ya había anunciado a la Representante Ingrid Aguirre e inmediatamente le concedo la réplica. Ya había anunciado la Representante Ingrid Aguirre, que no la veo, ¡ah! aquí está en la tarima, adelante.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Representante a la Cámara Ingrid Johana Aguirre Juvinao:

Buenos días, honorables Senadores, honorables Representantes.

Hay varios que no me conocen. Mi nombre es Ingrid Aguirre, Representante a la Cámara por Fuerza Ciudadana, y yo he escuchado atentamente las intervenciones y a los Congresistas que piden que no se juzgue al señor César Lorduy. Me veo en la necesidad de hacerlo hoy y quiero que escuchen la denuncia que he hecho contra este señor, y ojalá a los Congresistas que lo defienden, que nunca sus hijas, hermanas, primas les pase lo que yo tuve que pasar.

Porque ahí sabrán lo que yo estoy sintiendo y lo que ha sentido mi familia. Todavía ni siquiera puedo hablar porque ustedes no están en mis zapatos. Pero el señor Lorduy lo denuncié por acoso sexual y por compulsión porque primero me pidió 500 millones de pesos para no revocar la candidata a la Alcaldía de Santa Marta, Patricia Caicedo, y como no accedí a sus pretensiones económicas, me dijo que le podía pagar por mi cuerpo. Me lo dijo en instalaciones del Consejo Nacional Electoral, que con mi cuerpo yo podía pagarle esa deuda para no revocar la candidata.

Ninguno sabe lo que he pasado. Lo denuncié el 19 de octubre del 2023. Ha pasado más de un año y hoy yo le hablo a los Congresistas porque no podemos dejarlo que siga de Magistrado en el Consejo Nacional Electoral, y le pido al Partido Cambio Radical, y a todos los partidos que no avalen las pretensiones al Congreso, porque serán las mujeres y la sociedad quienes lo castigamos en las urnas.

El señor César Lorduy asesinó a su pareja, Alicia Rivaldo, hace 45 años y él no fue declarado inocente.

Él salió por vencimiento de términos, porque prescribió su proceso; así que yo hoy le pido a la Cámara de Representantes que vote la aceptación de la renuncia del señor César Lorduy. Y a él le digo: César te estuve esperando aquí en el Congreso para mirarte a los ojos y para decirte en tu cara que me pediste mi cuerpo para pagar la deuda que querías hacer para no revocar a nuestra candidata. Eres un cobarde, un acosador y un potencial violador; y las mujeres se respetan en Colombia.

El Presidente del Congreso Pleno, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Para una moción de réplica, el Representante Alejandro Ocampo. Y se prepara el también Representante Octavio Cardona.

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Representante a la Cámara Jorge Alejandro Ocampo Giraldo:

Yo no puedo aceptar que un Congresista de Cambio Radical nos haya comparado el tema de Lorduy o del Pacto Histórico. Yo creo que el testimonio de una mujer de este Congreso merece todo el respeto y solidaridad, y espero que el Senador Carlos Abraham retire sus palabras de lo que ha dicho.

En el Pacto Histórico no tenemos ningún miembro que ha salido después de ser acusado de homicidio de una mujer por vencimiento de términos; ninguno ha acusado a una Congresista, y ninguno ha pedido 500 millones por sacar una candidata de una candidatura que nos robaron en Santa Marta. Ese tipo debería estar preso, y yo no puedo permitir que, por ustedes defender un impresentable que debería estar en la cárcel, usted nos mencione.

Yo le exijo respeto a mis compañeras y a nosotros. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Representante a la Cámara José Octavio Cardona León:

Gracias, señor Presidente. Yo hago un llamado a todos los Congresistas aquí presentes para que no se acepte el aplazamiento de esta decisión, y varias razones me llevan a hacer el llamado. La primera: no conozco norma en el derecho administrativo colombiano que obligue a quien presenta una renuncia a presentarse. Eso no existe, no se lo inventen.

La segunda: aquí no se está haciendo un juicio de indignidad, y yo no me meteré en eso. Pero, ¿cómo le decimos al país que hoy hay un señor que a todo el mundo lo acosa, lo acusa de que acosó, o de que pidió plata, o de que tienen indignidades? Pero queremos aplazar para que se mantenga en el cargo. Eso no tiene coherencia, eso no es serio, eso no es sensato.

El país no quiere ese mensaje, el país no quiere que se mantenga en una alta dignidad alguien que ha sido indigno con las mujeres, o que por lo menos así lo califican. Por eso, sin violar la presunción de inocencia y sin violar el principio de la buena

fe, creo que lo prudente, lo correcto y lo justo es que no se acepte el aplazamiento y se proceda con la votación de la aceptación de la renuncia. Que lo lógico y sensato por parte de este Congreso es decirle sí de una vez, para que se vaya para siempre. Gracias Presidente.

Con la venia e la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara:

Gracias, muchas gracias, señor Presidente. Mire, Presidente, en un tono menor, pero con toda sinceridad y seriedad; lo que aquí denuncia la señora Representante es de toda la gravedad, y creo que este país, para eso, tiene unas instituciones que puedan darle claridad a nosotros y a todo el país de lo que ella está denunciando. Porque lo que denuncia, repito, es muy grave.

Pero aquí se pueden estar también acompañando unas intenciones políticas distintas. Acabo de escuchar un Representante del Valle del Cauca decir que, gracias a una decisión de Lorduy, el Pacto Histórico no pudo tener un alcalde, o no sé qué.

Yo lo que conozco de Lorduy, mire, a mí nunca me ha ni favorecido ni perjudicado. antes quería quemarme en el 2022. Gracias a Dios, y afortunadamente para mí, el quemado fue él. Pero lo que tampoco puedo aceptar yo, es que aquí se haga un juicio sin las instituciones que tienen que tener pertinencia en este importante caso.

Pero vámonos a lo importante. Congreso en Pleno, que, además, considero que a nadie se le puede cercenar la libertad de querer no estar donde hoy está. Pero vámonos a lo importante, y es que de aquí, ojalá, y salieron.

Ojalá y existiera un compromiso de respetarle a la oposición de este país la curul en el Consejo Nacional Electoral. Eso sí debería también estar en la agenda, discúlpeme Presidente, de esta reunión; porque lo considero también muy importante.

Bienvenido la renuncia de Lorduy. Aceptemos eso rápido. Pero comprometámonos a respetarnos a nosotros, a la oposición, tanto a Cambio como a Centro Democrático, esa curul en el Consejo Nacional Electoral. Gracias, Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Representante a la Cámara José Jaime Uscátegui Pastrana:

Presidente, gracias. Yo quiero dejar en evidencia ante este Congreso en Pleno y ante el país cuál es la jugadita del Pacto Histórico el día de hoy. Con esta decisión pretenden que el proceso contra la campaña de Gustavo Petro prescriba en el Consejo Nacional Electoral, ¿sabía el país, saben los medios de comunicación que estamos a tan solo dos meses de que esa actuación administrativa prescriba? Y, ¿por qué tienen tanto afán en esta mañana? porque saben que con esa renuncia se está garantizando la prescripción de la actuación administrativa en el Consejo Nacional Electoral contra Gustavo Petro.

Tratándose de hechos evidentes, es que no lo dice el Centro Democrático, lo dice el hijo del Presidente de la República Nicolás Petro, lo dice Armando Benedetti, lo dice papá pitufo, lo dice el Clan Torres, lo dice el narcopiloto en el que ustedes se han movilizado durante la campaña.

Pues yo sí vengo a hacerle un llamado al Pacto Histórico: que deje la hipocresía porque si les indignara tanto la violencia contra la mujer, estarían rechazando de cabo a rabo la designación de Armando Benedetti como Ministro del Interior.

Presidente, yo sí le pido a mi bancada del Centro Democrático que apoyemos el aplazamiento de la sesión de hoy; para garantizar que el proceso contra Gustavo Petro en el Consejo Nacional Electoral no prescriba. Ese proceso debe salir la próxima semana o en la primera quincena de marzo a más tardar, y esta jugadita del Pacto Histórico no la podemos permitir, porque significa la impunidad de la campaña presidencial financiada por el narcotráfico.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Representante a la Cámara Elizabeth Jay-Pang Díaz:

Gracias, Presidente. Compañeros, Congreso en Pleno, hoy llamo al respeto, y con esto no quiero decir que no me uno a la situación de mi amiga Ingrid y a las denuncias que han hecho aquí. Pero, Presidente, yo quiero que usted me responda a que vinimos nosotros: ¿a hacer un juicio o a votar la renuncia de Lorduy?

Hay que respetar; si vamos a hacer un juicio, como dijo mi antecesor, traigamos a todas las autoridades aquí competentes para que entonces hagamos el juicio. Pero hoy vinimos aquí no a perder el tiempo. Si todos quieren a Lorduy afuera, votemos entonces la renuncia de Lorduy y no sigamos con esta farsa. Porque todos votamos por Lorduy para que fuera Magistrado.

Entonces, respetémonos y sigamos adelante a lo que vinimos, Presidente: a votar la renuncia de Lorduy.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Representante a la Cámara Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo:

Al pacto histórico lo tiene sin cuidado la investigación del Consejo Nacional Electoral, porque primero es ilegal, y segundo infundada. La jugadita sí es de Álvaro Hernán Prada del Centro Democrático, que ayer modificó el reglamento del Consejo Nacional Electoral para eternizarse irregularmente en la Presidencia del máximo órgano electoral, del cuidado electoral de este país.

Por eso es que no quieren que se vaya Lorduy, para que les mantenga las mayorías allá al Centro Democrático en contra de Gustavo Petro y el Pacto Histórico. Esa sí es la jugadita, eso sí es lo que está pasando allá.

Hoy queremos a Lorduy, presunto feminicida y presunto acosador; y en solidaridad con la Representante Ingrid Aguirre, su valentía con su

denuncia; sacar a Lorduy ya. Y si se atreve a lanzarse a algún cargo público nos veremos en las urnas. Las mujeres lo castigarán ahí.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Antonio Luis Zabaraín Guevara:

Muchas gracias, señor Presidente, sea lo primero pedir excusas a todas las personas que nos ven a través de las redes y de los canales institucionales por este espectáculo circense.

Lo segundo: señor Presidente, es que aquí no vinimos a escrutar la vida de Lorduy, o de Morris, o de Benedetti; aquí fuimos convocados para aceptar la renuncia del doctor César Lorduy como Magistrado del Consejo Nacional Electoral, y eso es lo que debe proceder.

Por último: se están haciendo el *harakiri* los que están dilatando esto, porque en la medida en que los secretarios empiecen a hacer el llamado a lista y no haya el quórum, o en el Senado o en la Cámara, el señor Presidente tiene que convocar nuevamente y el doctor Lorduy, que yo creo que no es ningún tonto retira su carta de renuncia.

Retira su carta de renuncia esta tarde o mañana, y se les queda en el Consejo Nacional Electoral. Entonces no sigan haciéndose el *harakiri*. Procedamos a votar, y ojalá tengamos el quórum. Muchas gracias, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Yuly Esmeralda Hernández Silva:

Presidente, gracias. Presidente, hoy simplemente lo que estamos viendo son dos cosas: la primera, una renuncia con supuestos motivos personales, cuya única real motivación es salir a hacer política; es salir a hacer política respaldado por su casa política, por un partido político que es el más corrupto de este país. Pero, además, avalado por la casa Char, respaldado por esa casa. No olvidemos que este señor ha sido fórmula de Arturo Char, y lo vamos a corroborar cuando estemos en plena campaña. Se los anunciamos hoy al país y a la ciudadanía.

Y segundo: vemos un señor que no es capaz de venir al Congreso, de dar la cara porque sabe que tiene rabo de paja, porque es incapaz de mirar a la cara, de mirar a los ojos a una mujer que lo ha denunciado no solamente por acoso, sino también por el delito de compulsión. Que eso no se nos olvide y que nos quede claro.

Entonces, el señor no va a venir hoy, ni va a venir mañana, ni va a venir cuando lo convoquemos. Su decisión dependerá de los tiempos y de su conveniencia, y de la conveniencia de su casa política. Así que compañeros y compañeras, yo simplemente los invito a que hoy tomemos una decisión, a que avancemos, a que le quitemos la dignidad de magistrado; que además utilizó como una herramienta política de persecución al Presidente Gustavo Petro y a nuestro gobierno. Que lo saquemos de ese espacio, y que cuando tenga el

aval, porque seguro lo tendrá, sea la ciudadanía la que lo castigue en las urnas.

El Presidente del Congreso Pleno, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

¿Terminó honorable Senadora? solo la moción de orden de la Representante Jennifer Pedraza y vamos a votar. Representante Jennifer Pedraza, para la moción de orden que había solicitado.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Representante a la Cámara Jennifer Dalley Pedraza Sandoval:

Presidente, después de las intervenciones que hemos visto, yo solo hago esta moción para poner a consideración del Senador Motoa la posibilidad de que retire la proposición de aplazamiento, de manera que nos podamos ahorrar esa votación y podamos pasar a la votación de la renuncia.

El Presidente del Congreso Pleno, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Senador Carlos Fernando Motoa, ha presentado la Representante una solicitud. Una moción para que usted considere el retiro de la proposición.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte:

Presidente, Yo he solicitado el aplazamiento y lo he argumentado con el único propósito de que esta corporación, y los integrantes de la misma, puedan tener la posibilidad de escuchar en la voz del causante de tanto señalamiento y episodios sórdidos en el Consejo Nacional Electoral alguna respuesta. Lo único que pretendo buscar es transparencia.

Yo he visto aquí varios abogados de oficio, que entre otras cosas lo hacen muy mal. Pero también he leído y escuchado la excusa del Magistrado César Lorduy. Si él no siente la obligación como dicen algunos de estar en esta corporación, ¿por qué presenta una excusa? ¿por qué argumenta que tiene una sesión concomitante en el Consejo Nacional Electoral?

Si quieren que se programe para mañana el Congreso en Pleno o para el viernes, y que escuchemos al Senador, al Senado, a la Cámara y al magistrado en mención.

Ingrid, Representante Ingrid, es usted muy valiente. Quiero realmente manifestarle mi solidaridad y mi apoyo. Insisto en que aquí se requiere la presencia de César Lorduy. Me ratifico en el aplazamiento que se agende mañana, el viernes, y, por supuesto acompañaré las voces de las mujeres en este Congreso que han sido cercenadas. Gracias Presidente.

El Presidente del Congreso Pleno, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Pero Senador Motoa, no le entendí. ¿al final no la retira? entonces señor Secretario se abre la votación. Creo que hay unos impedimentos, estamos en votación.

El Secretario de la Cámara de Representantes, doctor Jaime Luis Lacouture Peñalosa, informa:

Presidente sí, habían presentado dos impedimentos: el Representante Germán Rozo y el Representante Hugo Archila. Ellos lo retiran, pero dejan como constancia que se retiran y no votan la proposición de aplazamiento. En igual forma, tampoco votan la renuncia.

El Presidente del Congreso Pleno, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Muy bien, entonces en consideración de la proposición de aplazamiento, señores Secretarios, sírvanse a llamar a lista. Senado de la República primero, llamar a lista; si la proposición es de aplazar si se vota Sí, se aplaza la elección; si se vota No, se rechaza.

Señor Secretario de Senado, estamos en votación. Señor Secretario, llamar a lista.

La Presidencia somete a consideración del Congreso Pleno la proposición presentada por el honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte y, cerrada su discusión, indica a los Secretarios del Congreso, llamar a lista iniciando el Secretario de Senado.

Una vez realizados los llamados a lista por parte de Senado y Cámara, la Presidencia cierra la votación e indica a los Secretarios informar el resultado.

Por Secretaría, se informa el siguiente resultado por el Senado de la República:

Por el Sí: 3
Por el No: 65
TOTAL: 68 Votos

Votación nominal a la proposición de aplazamiento de la sesión de Congreso Pleno citada para hoy 5 de marzo 2025, presentada por el honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte

Honorables Senadores

Por el Sí

Ávila Martínez Ariel Fernando

Motoa Solarte Carlos Fernando

Rozo Zambrano Yenny Esperanza

05. III. 2025

Votación nominal a la proposición de aplazamiento de la sesión de Congreso Pleno citada para hoy 5 de marzo 2025, presentada por el honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte

Honorables Senadores

Por el No

Amín Saleme Fabio Raúl

Andrade Serrano Esperanza

Avella Esquivel Aída Yolanda

Barreto Quiroga Óscar

Bedoya Pérez Sor Berenice

Benavides Mora Carlos Alberto

Benavides Solarte Diela Liliana

Bernal Sánchez Sonia Shirley
 Blanco Álvarez Germán Alcides
 Cabrales Baquero Enrique
 Carreño Castro José Vicente
 Castellanos Serrano Jairo Alberto
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chacón Camargo Alejandro Carlos
 Chagüi Flórez Julio Elías
 Daza Cotes Imelda
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Díaz Plata Edwing Fabián
 Echavarría Sánchez Juan Diego
 Echeverri Piedrahíta Guido
 Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
 Espitia Jerez Ana Carolina
 Farelo Daza Carlos Mario
 Flórez Hernández Alex Xavier
 Flórez Schneider Gloria Inés
 Fortich Sánchez Laura Esther
 Gallo Cubillos Julián
 Gallo Maya Juan Pablo
 Garcés Rojas Juan Carlos
 García Gómez Juan Carlos
 Giraldo Hernández Óscar Mauricio
 Gómez Amín Mauricio
 González Villa Carlos Julio
 Guerra Hoyos Andrés Felipe
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Hernández Silva Yuly Esmeralda
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hurtado Sánchez Norma
 Jaimes Cruz Sandra Janeth
 Jiménez López Carlos Abraham
 López Obregón Clara Eugenia
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
 Muñoz Lopera León Fredy
 Ortega Narváez Temístocles
 Peralta Epieyú Martha Isabel
 Pérez Giraldo Claudia María
 Pérez Pérez Catalina del Socorro
 Pineda García Marcos Daniel
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Pizarro Rodríguez María José
 Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Quilcué Vivas Aída Marina
 Quintero Cardona Esteban
 Quiroga Carrillo Jahel

Ramírez Lobo Silva Sandra
 Restrepo Correa Ómar de Jesús
 Riascos Riascos Paulino
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
 Silva Idrobo Ferney
 Tamayo Tamayo Soledad
 Uribe Turbay Miguel
 Vega Pérez Alejandro Alberto
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zuleta López Isabel Cristina
 05. III. 2025

Por Secretaría, se informa el siguiente resultado por la Cámara de Representantes:

Por el Sí: 2
 Por el No: 156
 TOTAL: 158 Votos

Votación nominal a la proposición de aplazamiento de la sesión de Congreso Pleno citada para hoy 5 de marzo 2025, presentada por el honorable Senador Carlos Fernando Moota Solarte

Honorables Representantes

Por el Sí

Sánchez Arango Duvalier
 Uscátegui Pastrana José Jaime
 05. III. 2025

Votación nominal a la proposición de aplazamiento de la sesión de Congreso Pleno citada para hoy 5 de marzo 2025, presentada por el honorable Senador Carlos Fernando Moota Solarte

Honorables Representantes

Por el No

Acosta Infante Yenica Sugein
 Aguilera Vides Modesto Enrique
 Aguirre Juvinao Ingrid Johana
 Albán Urbano Luis Alberto
 Alfonso Jurado Martha Lisbeth
 Aljure Martínez Wilian Ferney
 Aray Franco Juliana
 Arbeláez Giraldo Adriana Carolina
 Argote Calderón Etna Tamara
 Aristizábal Saleg Sandra Bibiana
 Arizabaleta Corral Gloria Elena
 Ávila Morales Camilo Esteban
 Bañol Álvarez Norman David
 Barraza Arraut Jezmi Lizeth
 Bastidas Rosero Jorge Hernán
 Becerra Yáñez Gabriel
 Bermúdez Lasso Alexander Harley

Betancourt Pérez Bayardo Gilberto	Guida Ponce Hernando
Bocanegra Pantoja Mónica Karina	Hernández Palomino Dorina
Cadavid Márquez Hernán Darío	Hoyos Franco Aníbal Gustavo
Caicedo Angulo Cristóbal	Isaza Buenaventura Delcy Esperanza
Caicedo Navas Diego Fernando	Jarava Díaz Milene
Cala Suárez Jairo Reinaldo	Jay-Pang Díaz Elizabeth
Calle Aguas Andrés David	Jiménez Vargas Andrés Felipe
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	Juvinao Clavijo Catherine
Cardona León José Octavio	Landínez Suárez Heráclito
Carrasquilla Torres Silvio José	Londoño Barrera Juan Camilo
Carreño Marín Carlos Alberto	Londoño Jaramillo Juana Carolina
Carrillo Mendoza Wilmer Ramiro	Londoño Lugo Álvaro Mauricio
Carvalho Mejía Daniel	Lopera Monsalve María Eugenia
Castellanos Hernández Wilmer Yair	López Aristizábal Luis Miguel
Castillo Advíncula Orlando	López Salazar Karen Juliana
Castillo Torres Marelen	López Tenorio Julián David
Caycedo Rosero Ruth Amelia	Lozano Pimiento Hugo Danilo
Cerchiaro Figueroa Jorge Alberto	Manrique Olarte Karen Astrith
Correal Rubiano Piedad	Martínez Sánchez José Alejandro
Corzo Álvarez Juan Felipe	Méndez Hernández Jorge
Cotes Martínez Karyme Adrana	Miranda Londoño Julia
Cristo Correa Jairo Humberto	Mondragón Garzón Alfredo
Cruz Casado Libardo	Monedero Rivera Álvaro Henry
Cuéllar Pinzón Héctor Mauricio	Montaño Arizala Gerson Lisímaco
Cuello Baute Alfredo Ape	Montes Celedón Andrés Guillermo
Cuenca Chaux Carlos Alberto	Mosquera Torres James Hermenegildo
Díaz Arias Gilma	Niño Mendoza Fernando David
Díaz Matéus Luis Eduardo	Núñez Ramos Jhon Fredy
Echeverría de la Rosa Holmes de Jesús	Ocampo Giraldo Jorge Alejandro
Enríquez Rosero Teresa de Jesús	Ochoa Tobón Luis Carlos
Escaf Tijerino Agmeth José	Olaya Mancipe Edinson Vladimir
Escobar Ortiz Wilder Iberson	Osorio Aguiar Carlos Edward
Espinal Ramírez Juan Fernando	Osorio Marín Santiago
Forero Molina Andrés Eduardo	Palacios Mosquera Jhoany Carlos Alberto
Garcés Aljure Christian Munir	Palencia Vega Leonor María
García Ospina Pedro Baracutao	Parodi Díaz Mauricio
García Ríos Alejandro	Parrado Durán Gabriel Ernesto
García Soto Ana Paola	Pastrana Loaiza Luz Ayda
Gómez Castaño Susana	Patiño Amariles Diego
Gómez Gonzales Juan Sebastián	Pedraza Sandoval Jennifer Dalley
Gómez López Germán José	Peinado Ramírez Julián
Gómez Soto Juan Loreto	Peñuela Calvache Juan Daniel
González Agudelo John Jairo	Perdomo Andrade Flora
González Correa Olga Beatriz	Perdomo Gutiérrez Mary Anne Andrea
González Duarte Kelyn Johana	
González Hernando	
Guarín Silva Alexánder	
Guerrero Avendaño Wilmer Yesid	

Pérez Altamiranda Gersel Luis
 Pérez Pineda Óscar Darío
 Pérez Rojas John Édgar
 Pete Vivas Ermes Evelio
 Pizarro García María del Mar
 Polo Polo Miguel Abraham
 Quevedo Herrera Jorge Alexánder
 Quintero Ovalle Carlos Felipe
 Racero Mayorca David Ricardo
 Ramírez Boscán Carmen Felisa
 Ramírez Caviedes Sandra Milena
 Restrepo Carmona Daniel
 Ricardo Buelvas Luis Ramiro
 Rico Rico Néstor Leonardo
 Rincón Gutiérrez Haiver
 Robayo Bechara Saray Elena
 Rodríguez Contreras Jaime
 Rodríguez Valencia Gloria Liliana
 Salazar López José Eliécer
 Salazar Perdomo Julio Roberto
 Salazar Rivera Juan Pablo
 Salcedo Guerrero Víctor Manuel
 Sánchez Carreño Yulieth Andrea
 Sánchez León Óscar Hernán
 Sánchez Montes de Oca Astrid
 Sánchez Pinto Erika Tatiana
 Sánchez Reyes Javier Alexánder
 Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni
 Silva Molina Gildardo
 Suárez Chadid Luis David
 Suárez Vacca Pedro José
 Tamayo Marulanda Jorge Eliécer
 Toro Ramírez David Alejandro
 Torres Romero Dolcey Óscar
 Tovar Vélez Jorge Rodrigo
 Triana Quintero Julio César
 Triana Rincón Eduard Alexis
 Uribe Muñoz Alirio
 Vallejo Beltrán Carlos Arturo
 Vergara González Ángela María
 Vargas Soler Juan Carlos
 Vásquez Ochoa Leider Alexandra
 Velasco Burbano Erick Adrián
 Velásquez Nieto Olga Lucía

Villamizar Meneses Óscar Leonardo
 Yepes Caro Gerardo
 Zabaraín D'Arce Armando Antonio
 05. III. 2025

En consecuencia, ha sido negada la proposición presentada por el honorable Senador, Carlos



La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

III

Citaciones diferentes a debates o audiencias previamente convocadas por el Congreso

Consideración y votación de la renuncia presentada por el doctor César Augusto Lorduy Maldonado, al cargo de Magistrado del Consejo Nacional Electoral.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante a la Cámara, Álvaro León Rueda Caballero.

Palabras del honorable Representante a la Cámara Álvaro León Rueda Caballero.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Representante a la Cámara, Álvaro León Rueda Caballero:

Gracias, Presidente. Presidente, le pido me regale un poco más de tiempo del que normalmente dan para hacer la siguiente constancia y moción de orden. Primero, el congreso de la República, como nominador, tenía 30 días hábiles desde que se presentó la renuncia del señor Lorduy para decidir si la aceptaba o no. Vencido ese término, el magistrado tenía dos opciones habilitadas por el Decreto número 1083. La primera era que, por derecho propio, podría, si el nominador no se pronunció dentro de los 30 días siguientes a la presentación de su carta de renuncia, optar por dejar el cargo sin que le aplicara el abandono del mismo.

Pero, ¡o sorpresa!, y quiero que me certifique la Secretaría General: ¿cuándo se presentó la renuncia y cuándo se cumplen los 30 días hábiles? Porque, en caso de que los 30 días hábiles ya se hayan cumplido, tenemos una situación particular, y es que se presenta una situación administrativa, Presidente.

Y quiere decir eso que el señor Lorduy optó por seguir en el ejercicio de su cargo y hoy, a pesar de que él no tiene la obligación de asistir a justificar su renuncia, envía una excusa diciendo que está asistiendo en una audiencia en virtud de su cargo.

Razón por la cual se debe novar la renuncia presentada por el magistrado Lorduy, o si no, podríamos nosotros viciar esto y estaríamos incurriendo en un eventual prevaricato o, inclusive, abriéndole la puerta para que el magistrado, de manera posterior, si él a bien lo tuviera, a través del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, demandara al Estado y de manera especial, al Congreso de la República, y le pagáramos un hurgo de plata. Yo los invito a que la mofa y la arrogancia de las canas no nos induzca a cometer un error. Gracias Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Solo un detalle honorable representante, hay una ratificación de la renuncia lo cual lo habilita. Señor Secretario, sírvase llamar a lista.

El Secretario de la Cámara de Representantes, doctor Jaime Luis Lacouture Peñalosa, informa:

Listo, Presidente. Primera: una constancia. La Representante Ingrid Aguirre deja constancia que no está votando la renuncia y el aplazamiento, y se retira del recinto.

El Secretario de la Senado de la República, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Señor presidente, me permito dejar la constancia que la Senadora Nadia Blel se encontraba en el recinto y, por una calamidad doméstica, tuvo que retirarse y el Senador Fulantala. Asimismo, con su venia, señor Presidente, me permito, para aclaración, leer la carta de reiteración.

Constancia de Retiro
Por tener un proceso en el Consejo Nacional Electoral
Diego
Richard Fulantala
 05.03.2025

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la ratificación de la renuncia presentada por el doctor César Augusto Lorduy Maldonado a Magistrado del Consejo Nacional Electoral.

Por Secretaría, se da lectura a la ratificación de la renuncia presentada por el doctor César Augusto Lorduy Maldonado a Magistrado del Consejo Nacional Electoral.

La Presidencia somete a consideración del Congreso Pleno la ratificación de la renuncia presentada por el doctor César Augusto Lorduy Maldonado a Magistrado del Consejo Nacional Electoral y, cerrada su discusión, indica a los Secretarios del Congreso llamar a lista, iniciando el Secretario de Senado.

Una vez realizados los llamados a lista por parte de los Secretarios de Senado y Cámara, la Presidencia cierra la votación e indica informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado por el Senado de la República:

Por el Sí: 74
 TOTAL: 74 Votos

Votación nominal a la renuncia presentada por el doctor César Augusto Lorduy Maldonado a Magistrado del Consejo Nacional Electoral

Honorables Senadores

Por el Sí

- Amín Saleme Fabio Raúl
- Andrade Serrano Esperanza
- Arias Castillo Wilson Neber
- Avella Esquivel Aída Yolanda
- Ávila Martínez Ariel
- Barreto Castillo Miguel Ángel
- Barreto Quiroga Oscar
- Bedoya Pérez Sor Berenice
- Benavides Mora Carlos Alberto
- Benavides Solarte Diela Liliana
- Bernal Sánchez Sonia Shirley



Bogotá D.C 05 de marzo de 2025.

Doctor.
DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
 Secretario General
 Senado de la República

REF. EXCUSA RETIRO DE SESIÓN.

Estimado secretario,

Respetuosamente, presento excusa por el retiro de la SESIÓN DE CONGRESO PLENO citada para el día 05 DE MARZO DE 2025, toda vez que posterior a mi registro fui notificada de una CALAMIDAD DOMESTICA FAMILIAR que exigió mi presencia inmediata.

De usted,

Nadia Blel Scaff
 NADIA BLEL SCAFF
 SENADORA DE LA REPUBLICA

Bitar Castilla Liliana Esther
 Blanco Álvarez Germán Alcides
 Cabrales Baquero Enrique
 Carreño Castro José Vicente
 Castellanos Serrano Jairo Alberto
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chacón Camargo Alejandro Carlos
 Chagüí Flórez Julio Elías
 Daza Cotes Imelda
 Daza Guevara Robert
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Díaz Plata Edwing Fabián
 Echavarría Sánchez Juan Diego
 Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
 Espitia Jerez Ana Carolina
 Farelo Daza Carlos Mario
 Flórez Hernández Alex Xavier
 Flórez Schneider Gloria Inés
 Fortich Sánchez Laura Esther
 Gallo Cubillos Julián
 Gallo Maya Juan Pablo
 Garcés Rojas Juan Carlos
 García Gómez Juan Carlos
 Giraldo Hernández Óscar Mauricio
 Gómez Amín Mauricio
 González Villa Carlos Julio
 Guerra Hoyos Andrés Felipe
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Hernández Silva Yuly Esmeralda
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hurtado Sánchez Norma
 Jaimes Cruz Sandra Janeth
 Jiménez López Carlos Abraham
 López Obregón Clara Eugenia
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Mota Solarte Carlos Fernando
 Muñoz Lopera León Fredy
 Ortega Narváez Temístocles
 Padilla Villarraga Andrea
 Peralta Epieyú Martha Isabel
 Pérez Giraldo Claudia María
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Pérez Catalina del Socorro
 Pineda García Marcos Daniel
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Pizarro Rodríguez María José
 Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Quilcué Vivas Aída Marina

Quintero Cardona Esteban
 Quiroga Carrillo Jahel
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Restrepo Correa Ómar de Jesús
 Riascos Riascos Paulino
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
 Rozo Zambrano Yenny Esperanza
 Silva Idrobo Ferney
 Tamayo Tamayo Soledad
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Trujillo González Carlos Andrés
 Uribe Turbay Miguel
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zuleta López Isabel Cristina

05. III. 2025

Por Secretaría se informa el siguiente resultado por la Cámara de Representantes:

Por el Sí: 156

TOTAL: 156 Votos

**Votación nominal a la renuncia presentada
 por el doctor César Augusto Lourduy
 Maldonado a Magistrado del Concejo Nacional
 Electoral**

Honorables Representantes

Por el Sí

Acosta Infante Yenica Sugein
 Aguilera Vides Modesto Enrique
 Albán Urbano Luis Alberto
 Alfonso Jurado Martha Lisbeth
 Aljure Martínez Wilian Ferney
 Aray Franco Juliana
 Arbeláez Giraldo Adriana Carolina
 Argote Calderón Etna Tamara
 Aristizábal Saleg Sandra Bibiana
 Arizabaleta Corral Gloria Elena
 Ávila Morales Camilo Esteban
 Bañol Álvarez Norman David
 Barraza Arraut Jezmi Lizeth
 Bastidas Rosero Jorge Hernán
 Becerra Yáñez Gabriel
 Bermúdez Lasso Alexander Harley
 Betancourt Pérez Bayardo Gilberto
 Bocanegra Pantoja Mónica Karina
 Cadavid Márquez Hernán Darío

Caicedo Angulo Cristóbal
Caicedo Navas Diego Fernando
Cala Suárez Jairo Reinaldo
Calle Aguas Andrés David
Campo Hurtado Óscar Rodrigo
Cancimance López Jorge Andrés
Carrascal Rojas María Fernanda
Carrasquilla Torres Silvio José
Carrillo Mendoza Wilmer Ramiro
Carvalho Mejía Daniel
Castellanos Hernández Wilmer Yair
Castillo Advíncula Orlando
Castillo Torres Marelen
Caycedo Rosero Ruth Amelia
Cerchiaro Figueroa Jorge Alberto
Chaparro Chaparro Héctor David
Correal Rubiano Piedad
Corzo Álvarez Juan Felipe
Cristo Correa Jairo Humberto
Cruz Casado Libardo
Díaz Arias Gilma
Díaz Matéus Luis Eduardo
Echeverría de la Rosa Holmes de Jesús
Enríquez Rosero Teresa de Jesús
Escaf Tijerino Agmeth José
Escobar Ortiz Wilder Iberson
Espinal Ramírez Juan Fernando
Forero Molina Andrés Eduardo
Garcés Aljure Christian Munir
García Ospina Pedro Baracutao
García Ríos Alejandro
Giraldo Botero Carolina
Gómez Castaño Susana
Gómez Gonzales Juan Sebastián
Gómez López Germán José
Gómez Soto Juan Loreto
González Correa Olga Beatriz
González Duarte Kelyn Johana
González Hernando
Guarín Silva Alexánder
Guerrero Avendaño Wilmer Yesid
Guida Ponce Hernando
Hernández Palomino Dorina
Hoyos Franco Aníbal Gustavo
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza
Jarava Díaz Milene
Jay-Pang Díaz Elizabeth
Jiménez Vargas Andrés Felipe
Juvinao Clavijo Catherine
Landínez Suárez Heráclito
Londoño Barrera Juan Camilo
Londoño Jaramillo Juana Carolina
Londoño Lugo Álvaro Mauricio
Lopera Monsalve María Eugenia
López Aristizábal Luis Miguel
López Salazar Karen Juliana
López Tenorio Julián David
Lozano Pimiento Hugo Danilo
Manzur Imbett Waditt Alberto
Martínez Sánchez José Alejandro
Méndez Hernández Jorge
Miranda Londoño Julia
Mondragón Garzón Alfredo
Monedero Rivera Álvaro Henry
Montaño Arizala Gerson Lisímaco
Montes Celedón Andrés Guillermo
Mosquera Torres James Hermenegildo
Niño Mendoza Fernando David
Núñez Ramos Jhon Fredy
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro
Ochoa Tobón Luis Carlos
Olaya Mancipe Edinson Vladimir
Osorio Aguiar Carlos Edward
Osorio Marín Santiago
Palacios Mosquera Jhoany Carlos Alberto
Palencia Vega Leonor María
Parodi Díaz Mauricio
Parrado Durán Gabriel Ernesto
Pastrana Loaiza Luz Ayda
Patiño Amariles Diego
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley
Peinado Ramírez Julián
Peñuela Calvache Juan Daniel
Perdomo Andrade Flora
Perdomo Gutiérrez Mary Anne Andrea
Pérez Altamiranda Gersel Luis
Pérez Pineda Óscar Darío
Pérez Rojas John Édgar
Pete Vivas Ermes Evelio
Pizarro García María del Mar
Polo Polo Miguel Abraham

Quevedo Herrera Jorge Alexánder
 Quintero Ovalle Carlos Felipe
 Racero Mayorca David Ricardo
 Ramírez Boscán Carmen Felisa
 Ramírez Caviedes Sandra Milena
 Restrepo Carmona Daniel
 Ricardo Buelvas Luis Ramiro
 Rico Rico Néstor Leonardo
 Rincón Gutiérrez Haiver
 Rincón Trujillo Leyla Marleny
 Robayo Bechara Saray Elena
 Rodríguez Contreras Jaime
 Rodríguez Valencia Gloria Liliana
 Salamanca Torres Jaime Raúl
 Salazar López José Eliécer
 Salazar Perdomo Julio Roberto
 Salazar Rivera Juan Pablo
 Salcedo Guerrero Víctor Manuel
 Sánchez Arango Duvalier
 Sánchez Carreño Yulieth Andrea
 Sánchez León Óscar Hernán
 Sánchez Pinto Erika Tatiana
 Sánchez Reyes Javier Alexánder
 Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanny
 Silva Molina Gildardo
 Sogamoso Alfonso Ingrid Marlene
 Suárez Chadid Luis David
 Suarez Vacca Pedro José
 Tamayo Marulanda Jorge Eliécer
 Toro Ramírez David Alejandro
 Torres Romero Dolcey Óscar
 Tovar Vélez Jorge Rodrigo
 Triana Quintero Julio César
 Triana Rincón Eduard Alexis
 Uribe Muñoz Alirio
 Valencia Caicedo Jhon Fredi
 Vallejo Beltrán Carlos Arturo
 Vargas Soler Juan Carlos
 Vásquez Ochoa Leider Alexandra
 Velasco Burbano Erick Adrián
 Velásquez Nieto Olga Lucía
 Vergara González Ángela María
 Villamizar Meneses Óscar Leonardo
 Wills Ospina Juan Carlos

Yepes Caro Gerardo
 Zabaraín D'Arce Armando Antonio
 05. III. 2025

En consecuencia, ha sido aprobada la ratificación de la renuncia presentada por el doctor César Augusto Lorduy Maldonado a Magistrado del Consejo Nacional Electoral.



Bogotá 05 de marzo de 2025

Doctor
DIEGO ALEJANDRO GONZALEZ
 Secretario General
 Senado de la República de Colombia

APROBADO
 05.03.2025

Doctor
JAIME LUIS LACOUTERE PEÑALOZA
 Secretario General
 Cámara de Representantes

Apreciados Doctores:

Por medio de la presente ratifico mi renuncia irrevocable al honorable cargo de magistrado del Consejo Nacional Electoral, motivada en razones estrictamente personales, tal como se los había informado desde el pasado 02 de diciembre del año 2024.

Cordial saludo,

Cesar Augusto Lorduy Maldonado

05.03.2025

CESAR AUGUSTO LORDUY MALDONADO
 Magistrado
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición presentada por varios congresistas.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por varios honorables congresistas.

La Presidencia somete a consideración del Congreso Pleno la proposición leída y, cerrada su discusión, los honorables Senadores y Representantes contestan afirmativamente.

APROBADO
 05.03.2025

PROPOSICIÓN

Facúltese a la Mesa Directiva del Congreso de la República, para aprobar el Acta de Congreso Pleno, correspondiente al día miércoles 05 de marzo de 2024 (Renuncia presentada por el doctor, César Augusto Lorduy Maldonado, al cargo de Magistrado del Consejo Nacional Electoral)

05 - III - 2025

Ingrid Aguirre Rep. Magdalena

Juan Carlos

Armando Zabaraín

Andrés Jiménez

Andrés Jiménez

05.03.2025

Siendo las 12:30 a. m., la Presidencia levanta la sesión.

El Presidente del Congreso,

EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA

El Vicepresidente del Congreso,

JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES

El Secretario General del Congreso,

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

El Subsecretario General del Congreso,

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOSA